



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Comisión Especial Permanente sobre los Sistemas de Retiro

3 de marzo de 2014

Hon. Eduardo Bhatia Gautier
Presidente
Senado de Puerto Rico
P O Box 9023431
San Juan, Puerto Rico 00902-3431

3570
OFICINA DE ASISTENTE LEGAL
EDUARDO BHATIA
SAN JUAN, PUERTO RICO
MAR 11 2014 - 4:41 AM

Estimado señor Presidente:

Reciba un cordial saludo de mi parte y de todos los miembros de la Comisión Especial Permanente sobre los Sistemas de Retiro (CEPSR).

Ya se encuentra disponible, a través de nuestra página de Internet: (www.cepsr.pr.gov) el Informe Anual de la Comisión, correspondiente al Año Fiscal 2012-2013.

Agradeceré sus comentarios o sugerencias sobre los logros obtenidos para el referido año fiscal. Cualquier colaboración de su parte, nos ayudará a dirigir nuestras actividades hacia la consecución de los objetivos trazados, según lo dispone la ley que creó la Comisión. Espero que la información contenida en el mismo les sea de gran utilidad.

Favor informarle al Cuerpo que usted preside, la disponibilidad de este informe. De necesitar información adicional, puede comunicarse con quien suscribe al (939) 205-2345.

Respetuosamente,

Angel L. Febus Marrero
Director Ejecutivo

Secretaria del Senado



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
COMISIÓN ESPECIAL PERMANENTE
SOBRE LOS SISTEMAS DE RETIRO

Informe Anual

Año Fiscal 2012-2013



Informe Anual
Año Fiscal 2012-2013

Contenido

Mensaje del Director Ejecutivo	4-6
Nuestra Ley Orgánica	7
Informe de Labor Realizada y Logros	8-32
Otros Asuntos Atendidos durante el Año Fiscal 2012-2013	33-37
Tablas y Gráficas	38-50
Plan de Trabajo Año Fiscal 2013-2014	51-55
Informe Financiero	56
Anejo	57
Notas	58

Mensaje del Director Ejecutivo Angel L. Febus Marrero



Hon. Alejandro García Padilla, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Honorables Miembros de la Asamblea Legislativa y Administradores de los Sistemas de Retiro, es con gran satisfacción que les presento un resumen del trabajo realizado durante el año fiscal 2012-2013, y los logros obtenidos para cada uno de los objetivos trazados en el Plan de Trabajo para el referido año fiscal. Además de lo anterior, presentamos un resumen de otras actividades realizadas durante el año, las cuales forman parte de las funciones adicionales que lleva a cabo la Comisión Especial Permanente sobre los Sistemas de Retiro (CEPSR).

Durante el año, recibimos los resultados de una auditoría que realizó la Oficina del Contralor de Puerto Rico. Para satisfacción nuestra, la auditoría no reflejó ningún señalamiento administrativo, lo que evidencia el compromiso y empeño de todos los que laboramos en la Comisión. El único señalamiento incluido en el informe de auditoría está relacionado con el funcionamiento de la Junta de Comisionados, el cual se estará atendiendo tan pronto se constituya la nueva Junta. El periodo auditado fue desde el 1 de julio de 2000 hasta el 30 de junio de 2012.

Conforme lo establece la Ley 97-2002, la Comisión cumplió con la radicación del Informe de Transición en el Departamento de Estado. Esta ley detalla la información que deben incluir estos informes, el formato de los mismos y la fecha límite para radicarlo en el Departamento de Estado. Cumpliendo con todo lo anterior, sometimos el 11 de octubre de 2012, en el portal preparado por el Departamento de Estado, el informe de Transición de la Comisión.

Como parte de la preparación del Informe de Transición, se preparó además el informe de logros para los años 2009 al 2012. Este informe reseña todas las actividades realizadas por la CEPSR, durante los años mencionados, y los logros obtenidos para cada una de ellas. Es importante destacar que, en la Comisión le damos seguimiento a las recomendaciones vertidas en los estudios realizados. Por esta razón, en los informes de logros se presenta un resumen de las

recomendaciones hechas y el resultado obtenido. Esto nos sirve para medir el impacto de las mismas en los sectores correspondientes.

Ejemplo de lo anterior es, el P. de la C. 1155, radicado el 13 de mayo de 2013, por los representantes, Hon. Jesús Santa Rodríguez y el Hon. Jaime Perelló Borrás, cuyo propósito es, establecer un Programa de Orientación y Planificación Pre-Retiro a los Servidores Públicos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Este programa lo ha estado recomendando la CEPSR desde el 2003, por la necesidad que tienen los empleados públicos de prepararse, adecuadamente, para la jubilación. El mismo, se torna necesario en este momento, por los cambios implantados en el Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno a raíz de la Ley 3-2013.

Es importante destacar que, en la Exposición de Motivos del proyecto, se hace referencia a uno de los estudios realizados por la CEPSR que recomienda la implantación de este programa. En este informe, ofrecemos más detalles sobre este asunto.

En abril de 2013, fue aprobada la Ley Núm. 3, la cual implanta una serie de cambios en el Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno. La Sección Núm. 37 de la referida ley establece que, se creará una Comisión Especial Permanente la cual tendrá como propósito garantizar la solvencia continua de los Sistemas de Retiro. Para cumplir con esa disposición de ley, el 25 de abril de 2013, la Hon. María T. González radicó el P. del S. 534, cuyo propósito es crear la Ley Orgánica de la Comisión Especial Permanente para el Estudio de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura.

Esta disposición de la Ley 3-2013, nos abre la puerta para cabildear por unos cambios que necesita la Ley 20-1985, ley que crea la Comisión Especial Permanente sobre los Sistemas de Retiro. Durante los pasados años, hemos estado recomendando actualizar dicho estatuto. En mayo de 2012, la CEPSR cumplió veintiocho (28) años, y las enmiendas que ha sufrido la ley, han sido para atender situaciones sencillas y no para atemperar la misma a la realidad existente. Por esta razón, nos hemos dado a la tarea de impulsar unas enmiendas a la Ley 20. Entendemos que no es necesario crear otra Comisión cuando existe la CEPSR con las mismas funciones y deberes de la que se quiere crear.

A tales efectos, se han llevado a cabo varias reuniones y se han cursado varias misivas con las propuestas de enmiendas a la Ley 20-1985. Según el análisis realizado en la CEPSR, los cambios propuestos son en la composición de los

miembros, deberes y financiamiento. Esperamos que nuestra recomendación sea avalada y se le pueda brindar a la CEPSR todos los recursos necesarios para continuar y ampliar los servicios que ha estado ofreciendo durante los pasados años.

En asuntos legislativos, continuamos trabajando con las medidas legislativas que nos fueron referidas por las Comisiones que atienden los proyectos de ley relacionados con los Sistemas de Retiro. Sometimos los memoriales explicativos solicitados. En la Comisión, mantenemos una biblioteca legislativa actualizada con toda la legislación radicada, incluyendo informes estadísticos relacionados con la legislación.

Además de los logros obtenidos, para cada uno de los objetivos trazados en el Plan de Trabajo, alcanzamos otros frutos sumamente importantes, lo que refleja la dedicación y entusiasmo de todo nuestro personal por el bienestar de nuestra agencia, los Sistemas de Retiro y sus participantes.

A continuación, les presento un resumen de toda la labor realizada durante el año y los logros que obtuvimos.

Nuestra Ley Orgánica

La Comisión Especial Permanente sobre los Sistemas de Retiro, se creó mediante la Ley 20 del 31 de mayo de 1985, según enmendada. El propósito fundamental de la Comisión es, estudiar e investigar todo lo relacionado con el funcionamiento y administración de los Sistemas de Retiro de los empleados y pensionados del gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

La Ley estipula que la Comisión estará compuesta de diez (10) miembros en representación de cuatro (4) de los Sistemas de Retiro del Gobierno, la Asociación de Pensionados, la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado, la Asamblea Legislativa (Cámara y Senado); y dos (2) ciudadanos nombrados por el Gobernador(a) en representación del interés público. Los miembros de la Comisión designarán, de entre ellos, su Presidente y aprobarán las reglas que consideren necesarias o convenientes para el eficaz funcionamiento de la misma.

Los objetivos principales de la Comisión, establecidos en la Ley, son:

- Estudiar el impacto actuarial y económico en los Sistemas de Retiro, con el propósito de hacer recomendaciones encaminadas a mejorar cada Sistema de Retiro.
- Estudiar y evaluar las propuestas concernientes a retiro que hagan la Rama Ejecutiva, la Rama Legislativa, los propios sistemas y/o sus participantes en forma grupal o individual.
- Examinar la viabilidad y conveniencia de integrar los distintos Sistemas de Retiro para lograr, atendiendo las peculiaridades de cada uno, la mayor uniformidad posible en la administración y operación de los mismos y en los derechos que asisten a los participantes.
- Adoptar iniciativas conducentes a recomendar medidas que den vitalidad a los sistemas y mantengan el ritmo de evolución de éstos, de acuerdo con los cambios sociales y económicos que se producen con el transcurso del tiempo.
- Hacer los estudios actuariales y económicos que entienda necesarios.
- Realizar estudios periódicos sobre las condiciones socioeconómicas de los pensionados y sus beneficiarios.

Informe de Labor Realizada y Logros

Objetivo Número 1

Actualizar el Informe sobre el Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno, Origen, Déficit Actuarial y Recomendaciones.

La CEPSR ha estado estudiando, con detenimiento, la situación fiscal por la cual atraviesa el Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno. Como resultado de ese estudio, la Comisión publicó un informe titulado: *Informe sobre el Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno, Origen, Déficit Actuarial y Recomendaciones*, el cual presenta un recuento histórico de la creación del sistema, sus cambios estructurales, déficit actuarial y recomendaciones. En este documento se detallan los siguientes asuntos:

- Un recuento histórico de la creación del Sistema de Retiro, sus cambios estructurales y el crecimiento acelerado del déficit actuarial.
- Un resumen de las medidas legislativas implantadas, por diferentes administraciones, para frenar el déficit y los resultados de las mismas.
- Un plan de acción sugerido, que debería ser implantado con carácter de urgencia.

Durante el cuatrienio del 2009 al 2012, la crítica situación del sistema de retiro fue reseñada ampliamente en la prensa, debido a las consecuencias que estaba teniendo la misma en las finanzas del estado. Esto obligó a la administración de turno, a tomar varias medidas para atender el grave problema del sistema de retiro.

Con el propósito de documentar todas las medidas implantadas durante los referidos años, se procedió a actualizar el informe para incluirle lo siguiente:

- ✓ Medidas Legislativas radicadas en el cuatrienio del 2009 al 2012 para atender el déficit actuarial del Sistema de Retiro;
- ✓ Medidas Administrativas tomadas por el propio sistema para atender el déficit actuarial;
- ✓ Se incluyó un resumen de las Leyes Especiales, las cuales tienen un

impacto en el Fondo General;

- ✓ Se actualizó la información relacionada con el Déficit Actuarial;
- ✓ Se añadieron nuevos anejos para sustentar la información incluida en el informe.

Se revisaron además, las recomendaciones incluidas en el mismo. Se especificó que, las mismas son para evaluación y consideración del Gobernador y de la Asamblea Legislativa. Las recomendaciones son una guía y pueden ser modificadas, según lo crean expertos en la materia, pero tomando en consideración que la situación actual del sistema, hace meritorio que su estructura sea modificada.

El informe fue enviado al Comité de Transición del Gobierno entrante, al Gobernador y a la Asamblea Legislativa en enero de 2013.

Objetivo Número 2

Preparar y someter al Departamento de Estado el Informe de Transición de la CEPSR, tal y como lo establece la Ley Núm. 197 del 18 de agosto de 2002.

La Comisión cumplió con la radicación del Informe de Transición en el Departamento de Estado, tal y como lo requiere la Ley Núm. 197 del 18 de agosto de 2002. Esta ley detalla la información que deben incluir los informes de transición y la fecha límite para radicarlo en el Departamento de Estado.

Además de la información requerida, la ley establece que los informes se presenten en un formato en específico y que la información sea sometida en formato PDF para facilitar su publicación en Internet. Por primera vez, desde que se aprobó la Ley 197-2002, el Departamento de Estado puso a la disposición de los jefes de agencias un portal en Internet para la publicación de los informes requeridos por la ley.

Cumpliendo con todo lo anterior, el 17 de octubre de 2012, sometimos en el portal del Departamento de Estado el informe de Transición de la Comisión.

Objetivo Número 3

Distribuir entre los miembros de la Asamblea Legislativa, que inicien labores en enero de 2013, copia de los estudios preparados por la Comisión.

Entre el 2003 al 2012, en la CEPSR se realizaron trece (13) estudios con los participantes activos y pensionados de todos los Sistemas de Retiro, sobre los programas de retiro temprano, sobre la situación fiscal del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno, entre otros. Todos estos estudios contienen información valiosa y recomendaciones, algunas de las cuales ya han sido atendidas a través de legislación y medidas administrativas.

Tan pronto se constituyó la nueva Asamblea Legislativa, en enero de 2013, se envió una notificación a los presidentes de ambos cuerpos notificándoles sobre la disponibilidad de los estudios realizados por la CEPSR en el portal de internet (www.cepsr.gobierno.pr), para que pudieran tener acceso a los mismos.

La intención de la Comisión es, que los miembros de la Asamblea Legislativa evalúen las recomendaciones incluidas en cada uno de los estudios, con miras a que utilicen las mismas para la preparación de legislación.

Objetivo Número 4

Continuar con el seguimiento a las recomendaciones vertidas en los estudios preparados por la Comisión.

A. Estudio Relacionado con el Conocimiento que tienen los Empleados Públicos sobre los Servicios y Beneficios del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno (2006)

1. Legislación Radicada

El propósito de este estudio era, determinar el conocimiento que tenían, los empleados públicos, sobre los asuntos de retiro y/o jubilación. Además de lo anterior, queríamos conocer si estaban preparados, o se estaban preparando, para acogerse a la jubilación. De acuerdo con datos obtenidos, el 81% de los empleados encuestados no conocían los servicios y/o beneficios que ofrece el Sistema de Retiro. Sobre los asuntos relacionados con la jubilación o el retiro, el estudio reflejó que, el 83% no conoce el procedimiento para solicitar una pensión y el 45% no se siente preparado para el retiro.

Atendiendo los hallazgos contenidos en el estudio, se incluyeron cinco (5) recomendaciones las cuales están dirigidas a mejorar y ampliar los servicios que ofrece el Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno a sus participantes. Una de ellas se relaciona con la implementación de un programa de orientación pre-retiro para todos los empleados

públicos, cuyo propósito es educarlos sobre todos los asuntos relacionados con la jubilación y las actividades que se pueden llevar a cabo durante esa etapa de la vida. En el Estudio sobre la Situación Socioeconómica de los Pensionados del Gobierno de Puerto Rico, publicado por la CEPSR en el 2003, se incluyó una recomendación similar, ya que el mismo evidenció que la mayoría de los hoy jubilados del gobierno, se acogieron al retiro sin haberse preparado adecuadamente.

Hoy día, la aprobación de este tipo de programa se hace más evidente, ya que con la aprobación de la nueva ley de retiro, Ley 3-2013, el escenario para los empleados públicos se complica. Al implantarse un programa híbrido, como alternativa para la jubilación, el servidor público se verá en la obligación de modificar su estilo de vida para poder prepararse adecuadamente para la jubilación.

Atendiendo lo anterior, recomendamos al Presidente de la Comisión de Asuntos Laborales y Sistemas de Retiro del Servicio Público de la Cámara de Representantes, Hon. Jesús Santa Rodríguez, la radicación de un proyecto de ley, con el propósito de establecer un programa de orientaciones pre-retiro para los empleados públicos.

El 13 de mayo de 2013, fue radicado en la Cámara de Representantes el P. de la C. 1155, de la autoría de los representantes Jesús Santa Rodríguez y Jaime Perelló Borrás. El propósito de esta medida es, establecer el “Programa de Orientación y Planificación Pre-Retiro para los Servidores Públicos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” y ordenar a las agencias de las tres (3) ramas del Gobierno, municipios e instrumentalidades públicas, y a la Administración del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a establecer, en conjunto, un programa para educar y ofrecer las herramientas necesarias a todos los servidores públicos en aras de garantizar su bienestar durante su retiro.

Este proyecto indica en su Exposición de Motivos lo siguiente: *“es importante que nuestros servidores públicos lleven a cabo una sana planificación económica al momento de su jubilación, y considerando los cambios que ha enfrentado el Sistema de Retiro como parte de la Ley 3-2013, es necesario que éstos conozcan, desde el comienzo, y a*

través de sus años de servicios en el Gobierno, los beneficios que tendrán al momento de su retiro”.

Un dato importante del proyecto es, que establece como Política Pública del Estado, la orientación y educación, previo al retiro, de los Empleados Públicos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en las tres (3) ramas de gobierno, municipios e instrumentalidades públicas, y promover la planificación financiera de éstos para su jubilación.

Es importante destacar que, la Ley 201-2012, requiere que todos los Departamentos, Agencias, Corporaciones e Instrumentalidades Públicas del Gobierno de Puerto Rico establezcan programas de educación financiera económica como requisito de desarrollo profesional para sus empleados. Además, la ley faculta a la Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y Administración de Recursos Humanos (OCALARH) para que mediante su Escuela de Educación Continua (EEC) diseñe, planifique, coordine, promueva y divulgue dichos programas con miras a lograr el desarrollo de un mejor consumidor de crédito, reducir la incidencia de quiebras, estimular el ahorro y la inversión en actividades económicas productivas.

En vista de lo anterior, recomendamos a la Comisión de Retiro de la Cámara de Representantes que, integrara en el proyecto a la Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y Administración de Recursos Humanos (OCALARH), a través de su Escuela de Educación Continua (EEC) en esta iniciativa.

El 11 de junio de 2013, la Comisión de Retiro de la Cámara de Representantes emitió un informe positivo sobre la medida. La misma fue enmendada para disponer que la OCALARH colaborará en la efectiva implementación de este Programa, a través de su Escuela de Educación Continua y poniendo a su disposición los recursos con los que cuentan a disposición de las agencias, municipios e instrumentalidades.

El proyecto fue aprobado por la Cámara el 12 de junio de 2013 y referido a la Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos del Senado.

2. Ley Núm. 201 del 22 de agosto de 2012

La Ley 201-2012, surge ante la necesidad existente de que nuestros servidores públicos aprendan a manejar sus finanzas. Como se indicara en el inciso anterior, el estudio realizado por la CEPSR, con los participantes activos de todos los sistemas de retiro, evidenció que la mayoría de los empleados públicos no ahorran y mantienen altos niveles de consumo.

Preocupados por la poca disciplina de ahorro y la necesidad de aprender a manejar adecuadamente las finanzas, la Asociación Americana de Personas Retiradas (AARP) y la CEPSR unieron esfuerzos promoviendo la radicación de una pieza legislativa dirigida al establecimiento de un programa de educación financiera para los empleados públicos.

Gracias al cabildeo llevado a cabo por AARP, el 8 de mayo de 2012, se radica el P. de la C. 3972. Este proyecto tenía como propósito, enmendar la Ley de Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con el propósito de requerir que todos los Departamentos, Agencias, Corporaciones e Instrumentalidades Públicas del Gobierno de Puerto Rico establezcan programas de educación financiera como requisito de desarrollo profesional para sus empleados.

Para lograr lo anterior, el proyecto disponía que, se facultaba a la Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y Administración de Recursos Humanos (OCALARH) para que mediante su Escuela de Educación Continua (EEC) diseñara, planificara, coordinara, promoviera y divulgara dichos programas con miras a lograr el desarrollo de un mejor consumidor de crédito, reducir la incidencia de quiebras, estimular el ahorro y la inversión en actividades económicas productivas; y para otros fines relacionados.

Luego del análisis correspondiente, la Asamblea Legislativa aprobó la medida. El 22 de agosto de 2012, la misma fue convertida en la Ley Núm. 201.

El 23 de abril de 2013, nos reunimos con la Directora de la Escuela de Educación Continua, Sra. Yolanda Acosta Plaza, para discutir con ésta las disposiciones de la Ley 201-2012 y para poner a la disposición de

OCALARH la información disponible en la CEPSR relacionada con los resultados de los estudios realizados con los empleados públicos.

Objetivo Número 5

Evaluar los informes actuariales de los cinco (5) sistemas de retiro para actualizar los datos sobre aportaciones, las carteras de inversiones, y los pagos de pensiones y beneficios.

La Comisión evaluó los diferentes informes sometidos por los Sistemas de Retiro, sobre aportaciones, carteras de inversiones, activos y déficits actuariales de los sistemas de retiro, correspondientes al año fiscal 2012-2013. A continuación, un resumen sobre los datos más relevantes que incluyen, las aportaciones recibidas, cantidad de pensionados, costo de las pensiones, gastos administrativos, carteras de inversiones, activos, entre otros.

A) Sistema de Retiro de la Universidad de Puerto Rico

De acuerdo con los datos suministrados por el Sistema de Retiro de la Universidad, para el año fiscal 2012-2013, el Sistema tuvo unos ingresos ascendentes a \$271.6 millones, un aumento de \$134.6 millones, si se compara con los ingresos recibidos para el año fiscal anterior (2011-2012).

Los ingresos del Sistema de Retiro de la Universidad de Puerto Rico, para el año fiscal 2012-2013, se desglosan de la siguiente manera:

FUENTE DE APORTACIÓN	CANTIDAD	POR CIENTO
Individual	\$36,852,028	14%
Patronal	\$78,481,031	29%
Inversiones	\$156,290,472	58%
TOTAL	\$271,623,531	100%

Como refleja la tabla anterior, las inversiones del sistema aumentaron un 42%, en comparación con el año fiscal anterior. Durante los pasados cinco (5) años, el comportamiento de las inversiones del Sistema ha sido el siguiente:

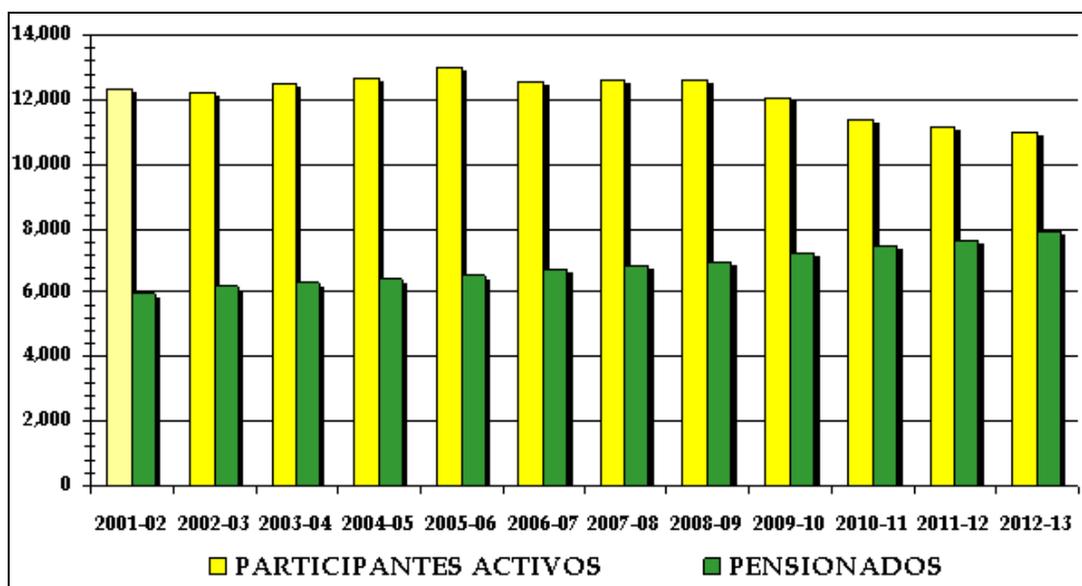
<u>Ingresos de Inversiones</u>				
<u>2008-2009</u>	<u>2009-2010</u>	<u>2010-2011</u>	<u>2011-2012</u>	<u>2012-2013</u>
(\$120,588,452)	\$103,371,368	\$185,044,414	\$22,590,117	\$156,290,472

En el caso de las aportaciones patronales e individuales, el sistema reflejó una disminución en las aportaciones que realizan los participantes de \$2.4 millones y un aumento en la aportación del patrono de \$3.4 millones. Contrario a los demás sistemas de retiro, en el caso del Sistema de Retiro de la Universidad, las aportaciones patronales se ajustan anualmente, siguiendo las recomendaciones de los actuarios. Durante los pasados cinco (5) años, el comportamiento de las aportaciones patronales ha sido el siguiente:

<u>Aportaciones Patronales (en millones)</u>				
<u>2008-2009</u>	<u>2009-2010</u>	<u>2010-2011</u>	<u>2011-2012</u>	<u>2012-2013</u>
\$72,605	\$71,176	\$70,761	\$75,139	\$78,481

Para el 30 de junio de 2013, el Sistema de Retiro reflejó una reducción en los participantes activos. Para esa fecha, habían 11,008 participantes activos, 161 menos que el año fiscal anterior.

El número de pensionados aumentó a 7,863, un total de 240 pensionados más que el año fiscal anterior. La cantidad de beneficiarios aumentó a 75, uno más que para el 30 de junio de 2012. El movimiento de pensionados y participantes activos, desde el 2001 al 2013 ha sido el siguiente:



De acuerdo con los datos suministrados, al 30 de junio de 2013, la cantidad de pensionados por incapacidad aumentó a 1,122, un total de 4 más que en el año fiscal anterior. Estas pensiones le cuestan al sistema la cantidad de \$9.1 millones anuales.

Como se mencionara anteriormente, para el año fiscal 2012-2013, el Sistema de Retiro de la Universidad tuvo unos ingresos ascendentes a \$271.6 millones y tuvo unos desembolsos por concepto de beneficios y gastos administrativos de \$165.9 millones.

Según el informe actuarial, correspondiente al 30 de junio de 2012, el Pasivo Acumulado no Financiado (déficit actuarial) del sistema ascendía a \$1,500 millones. De acuerdo con el mismo informe, el Sistema cuenta con .41 centavos por cada dólar.

El crecimiento del déficit actuarial del sistema, durante los pasados años ha sido el siguiente:

Fecha	Valor de los Activos	Responsabilidad Actuarial	Déficit Actuarial	Centavos por dólar
30/junio/2012	\$1,039,441,000	\$2,617,989,147	\$1,578,548,147	39.7%
30/junio/2011	\$1,041,628,000	\$2,542,444,021	\$1,500,816,021	41.0%
30/junio/2010	\$1,028,918,000	\$2,436,913,244	\$1,407,995,244	42.2%
30/junio/2009	\$1,034,619,466	\$2,231,619,466	\$1,296,974,466	44.4%
30/junio/2008	\$1,024,987,000	\$2,223,219,684	\$1,198,232,684	46.1%
30/junio/2007	\$953,197,000	\$2,068,102,695	\$1,114,905,695	46.1%
30/junio/2006	\$869,211,000	\$1,930,131,983	\$1,060,920,983	45.0%
30/junio/2005	\$820,501,000	\$1,848,175,710	\$1,027,674,710	44.4%
30/junio/2004	\$803,498,000	\$1,748,529,453	\$945,031,453	46.0%
30/junio/2003	\$778,265,000	\$1,594,436,193	\$816,171,193	48.8%
30/junio/2002	\$640,406,669	\$1,546,249,360	\$905,842,691	41.4%
30/junio/2001	\$686,067,220	\$1,311,021,235	\$624,954,015	52.3%

Los activos del Sistema reflejaron un aumento de \$122.1 millones. Al 30 de junio de 2013, los mismos ascendían a \$1,161,568,590.

La Cartera de Inversiones del Sistema se encontraba en \$1,030 millones, un total de \$7.7 millones menos que el año anterior. De acuerdo con el mismo informe, parte de esa cartera estaba invertida de la siguiente manera:

Distribución de la Cartera de Inversiones					
Tipo de Inversión	Notas y Bonos	Acciones	Préstamos*	Otros	Total
Cantidad	14.8%	73.2%	40.5%	1.5%	100%

*Personales e Hipotecarios

B. Sistema de Retiro para Maestros

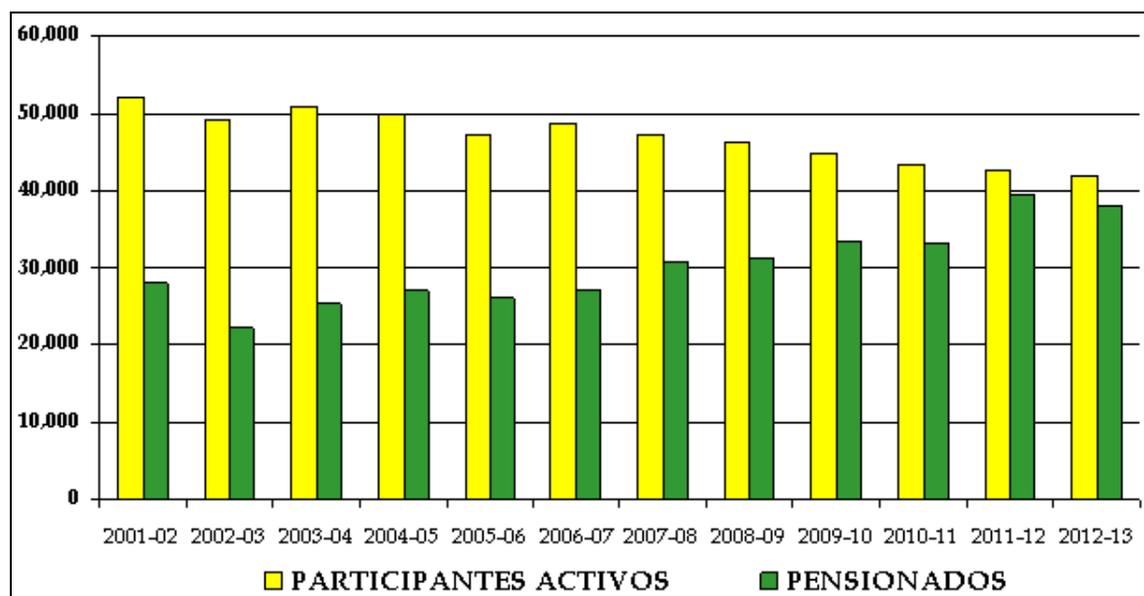
De acuerdo con los datos suministrados por el Sistema de Retiro para Maestros, al 30 de junio de 2013, los ingresos del sistema, por concepto de aportaciones e inversiones, ascendieron a \$382.2 millones, un total de \$97 millones más que el año anterior.

FUENTE DE APORTACIÓN	CANTIDAD	POR CIENTO
Individual	\$119,162,000	31%
Patronal	\$133,369,000	35%
Inversiones	\$73,899,000	19%
Leyes Especiales	\$54,123,000	14%
Aportaciones de otros sistemas	\$1,680,000	1%
TOTAL	\$382,233,000	100%

Sobre el aumento en la aportación patronal de \$9.7 millones, es importante destacar que, el 5 de julio de 2011, fue aprobada la Ley Núm. 114, la cual, entre otras cosas, aumentó la aportación patronal del Sistema de Retiro para Maestros desde el 1 de julio de 2011, con aumentos porcentuales anuales, hasta el 2021. Es importante destacar que, los ingresos de las inversiones reflejaron un aumento de \$33.3 millones, si se comparan con el año fiscal anterior. Los ingresos de sistema se desglosan de la siguiente manera:

Según los datos presentados, para el 30 de junio de 2013, el Sistema de Retiro para Maestros tenía un total de 34,865 pensionados, 1,618 menos que el año anterior. La cantidad de beneficiarios aumentó a 3,131, un total de 163 más que el año anterior. El total de participantes activos, para esa misma fecha, era de 41,973, un total de 727 menos que el año anterior. La cantidad de

maestros que están recibiendo una pensión por incapacidad ascendió a 2,239. Esto representa un total de 78 pensionados más, si se compara con la cantidad existente al 30 de junio de 2012. Estas pensiones le cuestan al sistema la cantidad de \$9.0 millones anuales.



Según los informes suministrados por el Sistema, para el año fiscal 2012-2013, la Cartera de Inversiones era de \$1,876 millones. El fondo estaba distribuido de la siguiente manera:

Distribución de la Cartera de Inversiones						
Tipo de Inversión	Notas y Bonos	Inversiones Alternativas	Acciones	Préstamos*	Efectivo y Equivalente de Efectivo	Total
Cantidad	46%	1%	28%	22%	3%	100%

*Hipotecarios 8%, Personales 14%, Culturales 0%

Los activos del Sistema, para el año fiscal 2012-2013, bajaron a \$1,977 millones, un total de \$121.6 millones menos que el año anterior. Los ingresos totales del sistema, para ese mismo año fiscal fueron de \$383.2 millones, mientras que los gastos ascendieron a \$657.7 millones.

Según el informe actuarial correspondiente al 2012, el Pasivo Acumulado no Financiado (déficit actuarial) ascendía a \$10,251 millones. De acuerdo con el mismo informe, el Sistema cuenta con .17 centavos por cada dólar. El

crecimiento del déficit actuarial del sistema, durante los pasados años ha sido el siguiente:

Fecha	Valor de los Activos	Responsabilidad Actuarial	Déficit Actuarial	Centavos por dólar
30/junio/2012	\$2,099,563,000	\$12,350,835,526	\$10,251,272,526	17.0%
30/junio/2011	\$2,385,863,000	\$11,448,609,000	\$9,062,746,000	20.8%
30/junio/2010	\$2,221,977,000	\$9,279,775,973	\$7,057,798,973	23.9%
30/junio/2009	\$2,157,593,000	\$8,721,514,811	\$6,563,921,811	24.7%
30/junio/2007	\$3,162,720,000	\$7,755,817,493	\$4,593,097,493	40.8%
30/junio/2004	\$2,402,995,000	\$4,701,907,235	\$2,298,912,235	51.1%
30/junio/2003	\$2,142,662,000	\$4,539,809,983	\$2,397,147,983	47.2%
30/junio/2002	\$2,167,091,000	\$4,154,848,177	\$1,987,757,177	52.2%
30/junio/2001	\$2,283,554,000	\$3,959,508,131	\$1,675,954,131	57.6%
30/junio/2000	\$2,509,490,000	\$3,204,824,362	\$695,334,362	78.3%

El Sistema de Retiro para Maestros sufrió cambios en su estructura de beneficios, tras la aprobación de la Ley 160-2013. Esta ley, cuya vigencia es efectiva el 1 de agosto de 2014, se encuentra bajo evaluación de Tribunal Supremo de Puerto Rico, tras un pleito presentado por un grupo de líderes magisteriales.

C. Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno

Según datos suministrados por el sistema, para el año fiscal 2012-2013, éste tuvo unos ingresos, por concepto de aportaciones e inversiones, ascendentes a \$995.8 millones, un aumento de \$12.9 millones si se compara con el año fiscal anterior. El aumento más significativo, \$36.6 millones, fue en las aportaciones patronales.

Es importante señalar que, la Ley Núm. 116-2011, entre otras cosas, aumentó la aportación patronal del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno desde el 1 de julio de 2011, con aumentos porcentuales anuales, hasta el 2021.

Según los datos suministrados por el sistema, los ingresos por concepto de inversiones, para el año fiscal 2012-2013, ascendieron a \$248.6 millones, \$29.4 millones menos que el año anterior. Para el año fiscal, 2011-2012, el ingreso fue de \$278.0 millones.

En el caso de las aportaciones, las individuales reflejaron un aumento de \$5.8 millones si se compara con el año fiscal anterior. Los ingresos del sistema, para el año fiscal 2011-2012, se desglosan de la siguiente manera:

FUENTE DE APORTACIÓN	CANTIDAD	POR CIENTO
Individual	\$322,528,307	32%
Patronal	\$424,703,909	43%
Inversiones	\$248,574,533	25%
TOTAL	\$995,806,749	100%

Como se indicara anteriormente, este sistema presentó una disminución en los ingresos por concepto de las inversiones. Durante los pasados cinco (5) años, el comportamiento de las mismas ha sido el siguiente:

<u>2008-2009</u>	<u>2009-2010</u>	<u>2010-2011</u>	<u>2011-2012</u>	<u>2012-2013</u>
(\$68,052,093)	\$406,259,000	\$652,203,000	\$277,999,286	\$248,574,533

La Cartera de Inversiones del Sistema ascendió a \$3,126 millones. La misma estaba distribuida de la siguiente manera:

<u>Distribución de la Cartera de Inversiones</u>						
Tipo de Inversión	Notas y Bonos	Inversiones a Corto Plazo	Acciones	Préstamos*	Otros	Total
Cantidad	44.72%	0.28%	27.53%	25.48%	1.98%	100%

*Incluye: Préstamos hipotecarios, personales, culturales y especiales.

Al 30 de junio de 2013, el Sistema tenía 107,365 pensionados y 13,453 beneficiarios. El total de participantes activos disminuyó a 126,136, un total de 9,121 participantes menos.

La distribución de los participantes, por estructura de beneficios era, la siguiente:

Estructura	Ley Núm. 447 de 1951	Ley Núm. 1 de 1990	Sistema 2000	Total
Cantidad de Participantes	21,722	40,734	63,680	126,136
Diferencia*	-4,562	-6,043	+1,484	-9,121

*Comparada con los datos del año anterior.

La cantidad de pensionados por incapacidad disminuyó a 16,444, un total de 433 menos que el año fiscal anterior. El costo anual de estas pensiones asciende a \$122.5 millones.

Los activos del Sistema de Retiro totalizaron la suma de \$736.4 millones, un total de \$500.4 millones menos que el año anterior. Según el informe actuarial correspondiente al 2012, el Pasivo Acumulado no Financiado (déficit actuarial) ascendía a \$26,408 millones. De acuerdo con el mismo informe, el Sistema cuenta con 4.5 centavos por cada dólar. El crecimiento del déficit actuarial del sistema, durante los pasados años ha sido el siguiente:

Fecha	Valor de los Activos	Responsabilidad Actuarial	Déficit Actuarial	Centavos por dólar
30/junio/2012	\$1,236,873,000	\$27,645,786,000	\$26,408,913,000	4.5%
30/junio/2011	\$1,723,811,000	\$25,457,354,000	\$23,733,543,000	6.8%
30/junio/2010	\$1,667,358,000	\$21,370,006,000	\$19,702,648,000	7.8%
30/junio/2009	\$1,851,223,000	\$18,943,586,000	\$17,092,636,000	9.8%
30/junio/2007	\$2,891,501,000	\$16,769,512,000	\$13,878,011,000	17%
30/junio/2005	\$2,327,871,000	\$13,969,000,000	\$11,641,129,000	16%
30/junio/2003	\$1,947,402,000	\$11,191,357,000	\$9,243,955,000	17%
30/junio/2001	\$2,428,664,000	\$9,881,481,000	\$7,452,817,000	25%
30/junio/2000	\$2,041,800,000	\$9,459,300,000	\$7,417,500,000	22%

Para atender el déficit actuarial de Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico, se aprobó la Ley 3-2013, la cual implanta una reforma en el Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico. Esta ley, provocó unos cambios sustanciales en las tres (3) estructuras

de beneficios que tiene el Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno, entre los que se destacan: la eliminación y cambios en los beneficios que reciben los participantes activos y reducir algunos de los beneficios que reciben los pensionados del gobierno mediante leyes especiales.

Según datos suministrados por el ex administrador, Lcdo. Héctor Mayol Kauffmann, al 30 de junio de 2013, un total de 14,760 empleados públicos habían radicado solicitudes de servicio por concepto de pensión, servicios no cotizados y reembolso de aportaciones. Para esa misma fecha, un total de 5,313 solicitudes estaban pendientes de recibirse en el sistema. El total de solicitudes de servicio era de 20,073.

Según los mismos datos, al 30 de junio de 2013, habían renunciado un total de 11,352. De este total, 7,684 se acogerían a la jubilación y 3,668 estaban renunciando al gobierno y habían solicitado el reembolso de aportaciones. A esa misma fecha, había un total de 4,599 solicitudes de servicios no cotizados de participantes que deseaban acogerse a la jubilación efectiva el 30 de junio de 2013.

D. Sistema de Retiro de la Judicatura

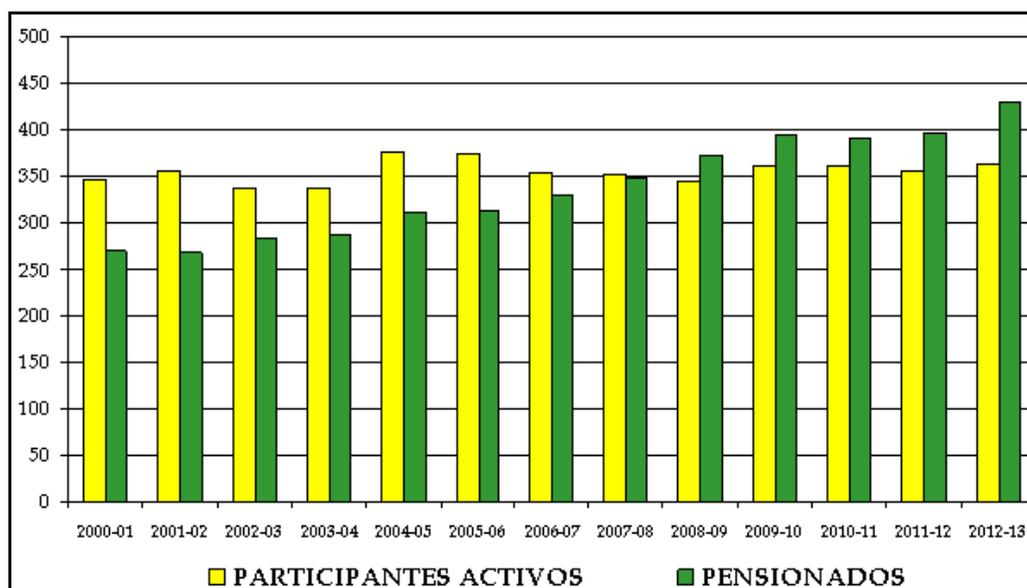
El propósito fundamental del Sistema es, proveer anualidades y otros beneficios a los jueces de los diferentes tribunales de Puerto Rico. De acuerdo con los datos suministrados por el Sistema de Retiro, al 30 de junio de 2013, los ingresos por concepto de aportaciones e inversiones, totalizaron la suma de \$19.6 millones. Los mismos se desglosan de la siguiente manera:

FUENTE DE APORTACIÓN	CANTIDAD	POR CIENTO
Individual	\$2,824,570	15%
Patronal	\$10,034,123	51%
Inversiones	\$6,744,160	34%
TOTAL	\$19,602,853	100%

Según los mismos datos, el Sistema de Retiro de la Judicatura presentó un aumento de \$4.9 millones en las inversiones. Durante los pasados cinco (5) años, el comportamiento de las mismas ha sido el siguiente:

<u>2008-2009</u>	<u>2009-2010</u>	<u>2010-2011</u>	<u>2011-2012</u>	<u>2012-2013</u>
(\$15,329,565)	\$8,880,000	\$14,456,000	\$1,884,576	\$6,744,160

Al 30 de junio de 2013, el Sistema tenía 364 participantes activos. La cantidad de pensionados aumentó a 372, un total de 28 más que el año fiscal anterior. El sistema no tiene pensionados por incapacidad. El número de beneficiarios aumentó de 53 a 58.



Los activos del Sistema de Retiro, para el 30 de junio de 2013, totalizaron la suma de \$59,011,707, lo que representó un aumento de \$424.0 millones en comparación con el año fiscal anterior.

La Cartera de Inversiones del Sistema estaba en \$60.6 millones. La misma estaba distribuida de la siguiente manera:

Distribución de la Cartera de Inversiones					
Tipo de Inversión	Notas y Bonos	Inversiones a Corto Plazo	Acciones	Préstamos*	Total
Cantidad	38.66%	0.68%	59.93%	0.73%	100%

*Préstamos Personales y Culturales.

Al 30 de junio de 2013, el sistema había reflejado unos ingresos ascendentes a \$21.6 millones. Para esa misma fecha, los gastos del sistema ascendieron a \$696,459.

Según el informe actuarial, correspondiente al 2012, el Pasivo Acumulado no Financiado (déficit actuarial) ascendía a \$318.8 millones. De acuerdo con el mismo informe, el Sistema cuenta con 16.7 centavos por cada dólar. El crecimiento del déficit actuarial del sistema, durante los pasados años ha sido el siguiente:

Fecha	Valor de los Activos	Responsabilidad Actuarial	Déficit Actuarial	Centavos por dólar
30/junio/2012	\$58,588,000	\$416,340,179	\$357,752,179	14.1%
30/junio/2011	\$63,975,000	\$382,776,046	\$318,801,046	16.7%
30/junio/2010	\$55,410,000	\$338,195,442	\$282,785,442	16.4%
30/junio/2009	\$50,566,000	\$323,928,191	\$273,362,191	15.6%
30/junio/2007	\$81,473,000	\$258,577,128	\$177,104,128	31.5%
30/junio/2005	\$69,797,000	\$174,454,131	\$104,657,131	40.0%
30/junio/2003	\$61,781,000	\$166,732,000	\$104,951,000	37.05%
30/junio/2001	\$70,783,000	\$162,186,168	\$92,103,168	43.21%
30/junio/2000	\$82,800,000	\$135,800,000	\$53,000,000	60.97%

El Sistema de Retiro de la Judicatura sufrió cambios en su estructura de beneficios, tras la aprobación de la Ley 162-2013. Esta ley, cuya vigencia es inmediata, se encuentra bajo evaluación de tribunal tras un pleito presentado por un participante.

E. Sistema 2000

Este programa, el cual funciona a través de cuentas de ahorro para el retiro, entró en vigor el 1 de enero de 2000. A través del mismo, el empleado realiza una aportación mensual que fluctúa entre el 8.275% y el 10.0%, la cual es administrada por el Sistema. Los participantes podrán seleccionar que la rentabilidad de su cuenta se determine entre las siguientes alternativas o combinación de alternativas de inversión: Ingreso Fijo o Cartera de Inversión del Sistema (Bonos y Acciones).

Desde 1 de enero del 2000 al 30 de junio de 2013, este sistema había recibido un total de \$1,861 millones, producto de las aportaciones de los empleados

participantes y aportaciones del patrono, un total de \$258 millones más que al año fiscal anterior. Las mismas se desglosan de la siguiente manera:

FUENTE DE APORTACIÓN	CANTIDAD	POR CIENTO
Individual	\$867,421,349	46.60%
Patronal	\$993,892,401	53.40%
TOTAL	\$1,861,313,750	100.00%

Al 30 de junio de 2013, este Sistema contaba con 63,680 participantes. Como se indicara anteriormente, la Ley Núm. 305, permite a los empleados acogidos a este Sistema, seleccionar el por ciento que aportarán al fondo, el cual comienza en 8.275% hasta un máximo de 10%. De acuerdo con los datos presentados por el Sistema de Retiro, al 30 de junio de 2013, la distribución del por ciento seleccionado por los participantes fue el siguiente:

8.275%	9.00%	9.50%	10.00%	Total
60,390	1,511	528	1,251	63,680

La Ley Núm. 305 establece que los participantes del Programa podrán seleccionar que la rentabilidad de su cuenta de ahorro se determine entre las alternativas, o combinación de alternativas de inversión siguientes: Ingreso Fijo, Cartera de Inversión del Sistema o Alternativas adicionales de Inversión. Al 30 de junio de 2013, las alternativas de inversión, seleccionadas por los participantes de este sistema, eran las siguientes:

Tipo de Inversión	Cantidad de Empleados
100% Ingreso Fijo	59,578
100% Cartera de Inversiones del Sistema	517
Combinación de ambas alternativas	3,585
TOTAL	63,680

El rendimiento de este Sistema, desde el 1 de enero del 2000 hasta el 30 de junio 2013:

Semestre	Rendimiento del Fondo
Enero a Junio 2000	0.78%
Julio a Diciembre 2000	-7.19%
Enero a Junio 2001	-4.06%
Julio a Diciembre 2001	-3.86%
Enero a Junio 2002	-6.11%
Julio a Diciembre 2002	4.31%
Enero a Junio 2003	6.63%
Julio a Diciembre 2003	9.42%
Enero a Junio 2004	2.58%
Julio a Diciembre 2004	6.53%
Enero a Junio 2005	4.69%
Julio a Diciembre 2005	5.96%
Enero a Junio 2006	4.11%
Julio a Diciembre 2006	7.04%
Enero a Junio 2007	7.34%
Julio a Diciembre 2007	1.93%
Enero a Junio 2008	-9.87%
Julio a Diciembre 2008	-11.76%
Enero a Junio 2009	1.45%
Julio a Diciembre 2009	10.10%
Enero a Junio 2010	-1.30%
Julio a Diciembre 2010	10.90%
Enero a Junio 2011	4.80%
Julio a Diciembre 2011	-0.20%
Enero a Junio 2012	5.20%
Julio a Diciembre 2012	5.00%
Enero a Junio 2013	2.70%

Todos estos datos fueron suministrados por los Sistemas de Retiro. En la sección de tablas y gráficas se presentan los mismos en forma comparativa.

Objetivo Número 6

Preparar y publicar el Informe Anual para el Año Fiscal 2011-2012, según lo establece la Ley Núm. 20 del 31 de mayo de 1985.

Con la participación de los empleados de la Comisión se preparó, organizó y publicó el Informe Anual de la Comisión correspondiente al año fiscal 2011-2012.

El mismo fue enviado al Hon. Gobernador, Luis G. Fortuño Bursset, a la Legislatura y a los Sistemas de Retiro. El mismo, fue publicado en Internet, lo que beneficia a todos los servidores públicos y estudiantes universitarios que utilizan a diario este medio en busca de información relacionada con los Sistemas de Retiro. El informe fue distribuido de manera electrónica.

Objetivo Número 7

Evaluar los proyectos de ley presentados a la Legislatura que están relacionados con los Sistemas de Retiro y preparar un informe sobre el impacto fiscal de cada uno de ellos.

La Comisión evalúa, continuamente, cada uno de los proyectos de ley que son radicados en la Asamblea Legislativa y, a su vez, se someten las opiniones correspondientes tomando en consideración el impacto que pudieran tener en la salud fiscal de los sistemas. Otro asunto que se evalúa es, cómo afecta a los participantes o pensionados lo que se propone en las medidas presentadas.

Debido a que la sesión ordinaria finalizó el 30 de junio de 2012, presentamos un resumen del proceso legislativo durante el cuatrienio del 2009 al 2012. El total de proyectos radicados, durante dicho periodo, ascendió a 141 (96 en Cámara y 45 en Senado). El estatus de estos proyectos se desglosa de la siguiente manera:

Status de Proyectos	Cámara	Senado	Total
Convertidos en Ley	7	6	13
Archivados por Informe Negativo	38	14	52
Vetos	1	0	1
Retirados por su Autor	2	3	5
Aprobados en Cámara y Senado (enrolados)	5	1	6
Pendientes en Comisiones	42	21	63
Derrotados en Sala	1	0	1
Total Proyectos	96	45	141

Durante el referido periodo, la Comisión presentó a la Asamblea Legislativa, un total de treinta y tres (33) memoriales explicativos y trece (13) ponencias. El desglose es el siguiente:

Memoriales Explicativos Sometidos por la Comisión	
Cuerpo Legislativo	Memoriales Explicativos
Cámara de Representantes	2
Senado de Puerto Rico	31
Total	33

Ponencias Sometidas por la Comisión	
Cuerpo Legislativo	Ponencias
Cámara de Representantes	11
Senado de Puerto Rico	2
Total	13

Durante el primer semestre del año fiscal 2012 - 2013, se aprobaron las siguientes leyes:

- ☐ **Ley Núm. 191 de 20 de agosto de 2012** - Para enmendar el Apartado (7) del inciso (E) del Artículo 1-106 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, conocida como "Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", con el objetivo de incluir como servicios acreditables los prestados por los empleados de los Consorcios y/o de las Áreas Locales establecidos para administrar los fondos Título I de la Ley de Inversión en la Fuerza Trabajadora (WIA).
- ☐ **Ley Núm. 201 de 22 de agosto de 2012** - Para adicionar un nuevo subinciso (k) al inciso (3) de la Sección 6.5 del Artículo 6 de la Ley 184-2004, según enmendada, conocida como "Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de requerir que todos los Departamentos, Agencias, Corporaciones e Instrumentalidades Públicas del Gobierno de Puerto Rico establezcan programas de educación financiera económica como requisito de desarrollo profesional para sus empleados; facultar a la Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y Administración de Recursos Humanos (OCALARH) para que mediante su Escuela de Educación Continua (EEC) diseñe, planifique, coordine, promueva y

divulgue dichos programas con miras a lograr el desarrollo de un mejor consumidor de crédito, reducir la incidencia de quiebras, estimular el ahorro y la inversión en actividades económicas productivas; y para otros fines relacionados.

- Ley Núm. 301 del 19 de diciembre de 2012** - Para crear una ley donde todos los empleados públicos puedan acreditar en el Sistema de Retiro de origen el tiempo servido por un participante de cualquier Sistema de Retiro que se acoge a licencia sin sueldo para prestar servicios como empleado de confianza en la Oficina del Gobernador, Agencia del Gobierno o en la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, Corporaciones Públicas, Municipios en el Sistema de origen del participante; su sueldo será utilizado dentro del sueldo promedio para jubilarse y la entidad gubernamental, corporación pública o rama de gobierno para la cual el participante preste servicios como empleado de confianza o en que ocupe el puesto electivo, le retendrá y enviará las aportaciones y los pagos de préstamos al Sistema de origen al cual pertenezca con la aportación patronal e individual correspondiente.

En enero de 2013, comenzó la décimo séptima (17ma) Sesión Legislativa. Entre enero y junio de 2013, se había presentado un total de 66 proyectos de ley. El desglose de las medidas, por cuerpo, es el siguiente:

Cuerpo Legislativo	Proyectos Radicados
Cámara de Representantes	41
Senado de Puerto Rico	25
Total de Proyectos	66

El status de los proyectos, al 30 de junio de 2013, era el siguiente:

Status de Proyectos	Cámara	Senado	Total
Convertidos en Ley	5	3	8
Archivados por Informe Negativo	15	6	21
Vetos	0	0	0
Retirados por su Autor	2	5	7
Pendientes en Comisiones	19	11	30
Total Proyectos	41	25	66

Durante la primera sesión de la Asamblea Legislativa se aprobaron las siguientes leyes:

- ▣ **Ley Núm. 3 del 4 de abril de 2013** - Para enmendar los Artículos 1-101, 1-102, 1-104, 2-101, 2-103; derogar los Artículos 2-104, 2-115 y 2-116; reenumerar el Artículo 2-104-A como Artículo 2-104; reenumerar los Artículos 2-117 al 2-120 como Artículos 2-115 al 2-118; derogar los Artículos 3-104 y 3-105 y reenumerar los Artículos 3-106 al 3-112 como Artículos 3-104 al 3-110; añadir los nuevos Artículos 4-108 y 4-109 y reenumerar los Artículos 4-108 al 4-114 como Artículos 4-110 al 4-116; crear el Capítulo 5 con el título de “Programa Híbrido de Contribución Definida”; y añadir los Artículos 5-101, 5-102, 5-103, 5-104, 5-105, 5-106, 5-107, 5-108, 5-109, 5-110, 5-111, 5-112, 5-113 y 5-114 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, con el propósito de establecer que los beneficios del Capítulo 5 de esta Ley no estarán coordinados con los beneficios del Título II de la Ley Federal de Seguridad Social, excepto según aplique bajo las disposiciones del Capítulo 5, establecer la definición de Programa Híbrido de Contribuciones Definidas, enmendar la definición de fecha normal de retiro, aumentar la pensión mínima a \$500, establecer las disposiciones que regulan cuando un pensionado reingresa al servicio, aumentar la edad de retiro, establecer el tratamiento de los beneficios acumulados de pensionados y participantes, establecer un proceso de presentación de solicitudes antes del 30 de junio de 2013, crear el Programa Híbrido de Contribución Definida, y para otros fines; para enmendar la Ley Núm. 105 del 28 de junio de 1969, según enmendada, para establecer que los beneficios allí provistos no aplicarán a los pensionados que se retiren bajo el Capítulo 5 de la Ley 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada; para enmendar el Artículo 1 de la Ley 37-2001 para eliminar el Bono de Verano para los participantes del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; para enmendar el Artículo 1 de la Ley 155-2003 para eliminar el Bono de Medicamentos para los participantes del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; para enmendar la Sección 8 de la Ley Núm. 95 de 29 de junio de 1963, según enmendada, para eliminar la aportación del Gobierno al plan médico de los participantes del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 98 de 4 de junio de 1980, según enmendada, para eliminar el Aguinaldo de Navidad para los participantes del Sistema de Retiro de los

Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; para establecer el Programa de Beneficios Adicionales para los participantes del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y añadir el nuevo artículo 5-115 del Capítulo 5 a los efectos de establecer las disposiciones transitorias y otorgarle una causa de acción a los pensionados y participantes del Sistema.

- ☐ **Ley Núm. 27 del 17 de junio de 2013** - Para establecer un Programa de Retiro Temprano Voluntario para los empleados de la Autoridad de los Puertos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; disponer los requisitos de años de servicio para cualificar para este Programa; fijar el por ciento mínimo de retribución promedio a utilizarse en el cómputo de la pensión; proveer para el pago del costo actuarial de dicho Programa; regular el tiempo que tiene el empleado para ejercer su decisión de acogerse al Programa de Retiro Temprano Voluntario; disponer los incentivos especiales que se otorgarán a los empleados que se acojan a este Programa; y para otros fines.

- ☐ **Ley Núm. 32 del 25 de junio de 2013** - Para enmendar el Artículo 4-109 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, reenumerado como Artículo 4-111 a partir del 1ro de julio de 2013 por la Ley 3-2013, a los fines de establecer que los pagos por concepto de aportaciones patronales e individuales, pago por aumentos trienales, bono de medicamentos, bono de verano, aguinaldo navideño y cualquier otro beneficio legislado en beneficio a un pensionado que el municipio tenga que sufragar, tanto como las retenciones del salario de los empleados para el pago de préstamos o cualquier deuda con el Sistema, se encuentran garantizados, en el caso de los municipios, por las remesas del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales, y en el caso de las agencias, corporaciones e instrumentalidades, por las remesas provenientes del Departamento de Hacienda; establecer responsabilidades por el pago tardío; para establecer que el Sistema de Retiro podrá descontar las deudas que tengan las agencias, corporaciones e instrumentalidades públicas, de los pagos que realiza el Sistema al Departamento de Hacienda; derogar la Sección 11 de la Ley Núm. 116-2011; añadir un nuevo Artículo 5-116 a la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, a los efectos de establecer cómo se sufragarán las ventanas de retiro temprano; y para otros fines.

- ☰ **Ley Núm. 37 del 26 de junio de 2013** - Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 125 de 10 de junio de 1967, según enmendada; y adicionar un nuevo párrafo al Artículo 11.021 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos”, a los fines de facultar a todo empleado de la Rama Ejecutiva (excepto los funcionarios de la Rama Ejecutiva nombrados por el Gobernador y los de instrumentalidades y corporaciones públicas) u organismo municipal a que pueda autorizar a su patrono, a transferir a la Administración de los Sistemas de Retiro de Puerto Rico, cualquier cantidad monetaria por concepto del balance de licencia de vacaciones y/o enfermedad que tuviere acumulada al momento de su jubilación o separación definitiva del servicio público, a fin de que se le acredite la misma como pago completo por tiempo no cotizado, préstamos pendientes o cualquier deuda que le impida a dicho empleado retirarse y recibir algún tipo de pensión que tuviere al momento de autorizar dicha transferencia; y para otros fines relacionados.

- ☰ **Ley Núm. 39 del 29 de junio de 2013** - Para enmendar los Artículos 1 y 4 de la Ley 27-2013, con el propósito de realizar enmiendas técnicas a la Ley para que un empleado catalogado como indispensable, que cumpla con los requisitos de elegibilidad del estatuto, a modo excepcional y a discreción de la Autoridad de los Puertos, pueda beneficiarse del Programa de Retiro Temprano Voluntario bajo el procedimiento de retención dispuesto en el Artículo 4 del estatuto.

Toda esta legislación está disponible en el portal de la CEPSR en internet (www.cepsr.pr.gov).

Otros Asuntos Atendidos Durante el Año Fiscal 2012-2013

1. Procurador del Pensionado

Además de los deberes que tenemos asignados por ley, realizamos las funciones de un Procurador del Pensionado, por la necesidad que tienen estas personas de una entidad que entienda sus necesidades y preocupaciones. Los pensionados de los diferentes Sistemas de Retiro del gobierno, confrontan constantes problemas con sus pensiones, planes médicos, Seguro Social, préstamos, descuentos indebidos, entre otros. En la mayoría de los casos, estos problemas tienen que ser resueltos, a la mayor brevedad posible, por el impacto económico que tienen en los ingresos de los jubilados.

Los pensionados que se comunican con la Comisión, ya sea por teléfono o Internet, son atendidos por el personal, quienes toman toda la información necesaria y la tramitan, inmediatamente, al sistema de retiro o agencia del gobierno correspondiente. Los principales problemas que confrontan los pensionados son los siguientes:

- **Descuentos indebidos en el cheque de la pensión** - En la mayoría de los casos, estos descuentos corresponden a préstamos saldos que se continúan descontando y pago del plan médico.
- **Beneficios por muerte** - En este caso, cuando fallece un pensionado sus beneficiarios comienzan a solicitar información sobre el procedimiento a seguir para la obtención del beneficio que por ley le corresponde y en otros casos, para dar seguimiento a la solicitud radicada en el sistema de retiro correspondiente.
- **Orientación de beneficios** - Cada vez que se aprueba legislación para conceder algún beneficio, los pensionados comienzan a solicitar información sobre el mismo, principalmente, sobre la aplicación, elegibilidad y tiempo que tarda en concederse el mismo.
- **Comprobantes de Retención** - Durante los meses de enero a marzo de cada año, los pensionados comienzan a solicitar información sobre el

status de sus comprobantes de retención, solicitar duplicados o correcciones en los mismos.

Durante el año fiscal 2012-2013, atendimos en la Comisión un total de cincuenta y siete (57) consultas, la mayoría de estas (25), relacionadas con orientaciones sobre los cambios en el Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno provocados por la Ley 3-2013. Otros casos atendidos en la CEPSR fueron los siguientes:

- Estatus de Pensión - 9
- Reembolso de Aportaciones - 7
- Estado de Cuenta - 5
- Solicitud de Años No Cotizados- 4
- Certificación de Pensión - 2
- Beneficio por Muerte- 2
- Certificaciones de Deuda- 1
- Transferencia de Aportaciones- 1
- Ajuste de Pensión - 1

Los sistemas de retiro y la Asociación de Empleados del ELA colaboran continuamente con esta gestión y, en la mayoría de los casos, resuelven los problemas presentados inmediatamente.

2. Orientaciones sobre la Nueva Ley de Retiro - Ley 3-2012

El 4 de abril de 2013, fue aprobada la Ley Núm. 3, la cual implanta una reforma en el Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico. Esta ley, provocó unos cambios sustanciales en las tres (3) estructuras de beneficios¹ que tiene el Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno, entre los que se destacan: la eliminación y cambios en los beneficios que

¹ 1ra estructura- Ley Núm. 447 del 15 de mayo de 1951; 2da - Ley Núm. 1 del 16 de febrero de 1990 y 3ra - Ley Núm. 305 del 24 de septiembre de 1999 (Reforma 2000).

reciben los participantes activos y reducir algunos de los beneficios que reciben los pensionados del gobierno mediante leyes especiales.

La complejidad de los cambios implantados ocasionó que, en la CEPSR recibiéramos visitas y llamadas de empleados, de diferentes agencias del gobierno, en busca de información sobre las disposiciones de la Ley 3-2013 y las nuevas alternativas de retiro que implantó la misma. Otro asunto que creó mucha incertidumbre en estos empleados fue, el nuevo programa híbrido que se estableció a partir del 1 de julio de 2013, para todos los empleados públicos. En este caso en particular, la preocupación mayor estriba en la forma en que se computará la anualidad.

En la CEPSR se orientó a estos empleados sobre las disposiciones de la Ley 3-2013 y sobre las nuevas alternativas de retiro que estaban disponibles para cada uno de ellos.

3. Asesor en Asuntos de Retiro de AARP Puerto Rico

El Director Ejecutivo de la CEPSR, Sr. Angel L. Febus Marrero, fue nombrado miembro del grupo de Asesores en Bienestar para el Adulto Mayor del Siglo 21 de AARP Puerto Rico. El señor Febus forma parte del grupo Bienestar Financiero: Seguridad Ante el Retiro.

4. Informe de Logros 2009-2012

Se preparó el informe de logros que cubre el periodo del 1 de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2012. El mismo formó parte del Informe de Transición sometido en octubre de 2012.

5. Informe Especial 2001-2012

A través de este informe, se presenta un resumen de la labor realizada por esta Comisión, desde el 2001 hasta el 2012, la composición de la misma, desde el 1985 hasta el 2012, y los asuntos relacionados con su estructura organizacional y administrativa. Incluye además, recomendaciones para mejorar la situación fiscal de la CEPSR y otras para atemperar la ley a la realidad. Es necesario destacar que, la ley que crea la Comisión es de 1985 y las enmiendas hechas a la misma han sido para atender situaciones no significativas, por lo que resulta necesario realizar una evaluación más completa a dicho estatuto.

Este informe se ha ido actualizando continuamente.

6. Auditoría del Contralor

La Oficina del Contralor de Puerto Rico realizó una auditoría de las operaciones de la CEPSR. La misma inició en febrero de 2011 y culminó en septiembre de 2012. El periodo del 1 de julio de 2000 hasta el 30 de junio de 2012.

El 20 de diciembre de 2012, la Oficina del Contralor emitió el **Informe de Auditoría CG 1457-13756-01**, relacionado con los controles internos y administrativos de la Comisión Especial Permanente sobre los Sistemas de Retiro (CEPSR).

El informe indicó que, las pruebas efectuadas y la evidencia en poder de la Oficina del Contralor demostró que las operaciones de la CEPSR se realizaron sustancialmente de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicable. El informe incluyó un solo hallazgo: *Deficiencias relacionadas con el funcionamiento de la Junta de Comisionados*.

El mismo será referido al Presidente de la CEPSR y a los comisionados para la acción correspondiente.

En cuanto a señalamientos de índole administrativos, la Oficina del Contralor no detectó ninguna falla relacionada con los controles internos y administrativos de la CEPSR.

7. Actualización del Estudio sobre la Situación Socioeconómica de los Pensionados del Gobierno de Puerto Rico, en colaboración con la Oficina del Procurador de las Personas Pensionadas y de la Tercera Edad

La Procuradora de las Personas Pensionadas y de la Tercera Edad, Sra. Concepción Silva Vergara, mostró mucho interés en la actualización del Estudio sobre la Situación Socioeconómica de los Pensionados del Gobierno de Puerto Rico, con la colaboración de su oficina, los sistemas de retiro y otras organizaciones que trabajan con los pensionados del gobierno. En reunión sostenida el 13 de junio de 2012, se le hizo entrega de una copia de los estudios, preparados por la CEPSR, que recogen las necesidades de todos los pensionados y le brindamos toda la información relacionada con la

Asociación de Pensionados del Gobierno de Puerto Rico Residentes en el Exterior.

Durante los meses de agosto a diciembre de 2012, sostuvimos varias reuniones con personal de la Oficina de la Procuradora y Profesores del Recinto de Ciencias Médicas, específicamente del área de gerontología, quienes estarían colaborando con el estudio.

Lamentablemente, esta iniciativa no pudo concretarse.

8. Actualización del Portal de la CEPSR en Internet

En enero de 2009, se estrenó la nueva página en Internet de la CEPSR, a través de la cual, se puede acceder a la legislación radicada, relacionada con los sistemas de retiro, los estudios preparados por la Comisión, los informes anuales y estadísticas. Los usuarios que visiten la página, pueden solicitar información y tener acceso a las páginas oficiales de los sistemas de retiro en Internet.

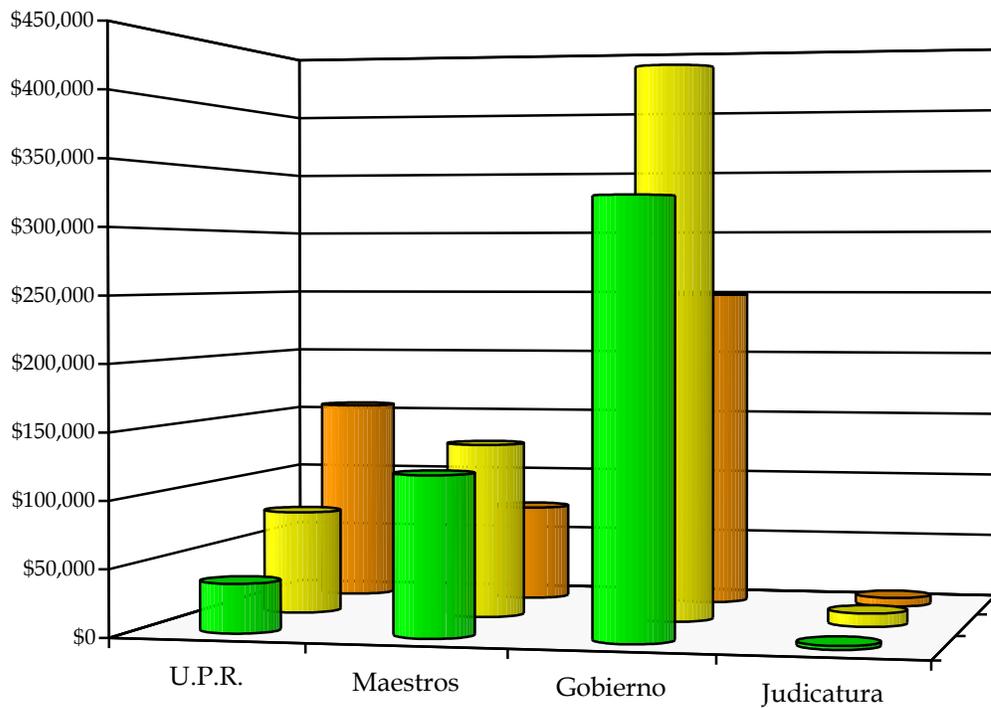
La misma es actualizada continuamente para ofrecer a sus usuarios, toda la información relacionada con los sistemas de retiro y los estudios preparados por la CEPSR. Durante el año fiscal 2012-2013, se le dio énfasis a toda la información relacionada con la Reforma del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno, incluyendo los proyectos de ley presentados, las recomendaciones hechas por la CEPSR durante los años 2004, 2009, 2010 y 2013, la nueva ley de retiro y todas las comunicaciones emitidas por el Sistema de Retiro relacionadas con las nuevas disposiciones de la Ley 3-2013.

Tablas y Gráficas

APORTACIONES RECIBIDAS POR LOS SISTEMAS DE RETIRO AÑO FISCAL 2012-2013 (en millones)

FUENTE DE APORTACIÓN	SISTEMAS DE RETIRO			
	UPR	MAESTROS	GOBIERNO	JUDICATURA
INDIVIDUAL	\$36,852	\$119,162	\$322,528	\$2,824
PATRONAL	\$78,481	\$133,369	\$424,703	\$10,034
INVERSIONES	\$156,290	\$73,899	\$248,574	\$6,744
TOTAL	\$271,623	\$326,430	\$995,806	\$19,602

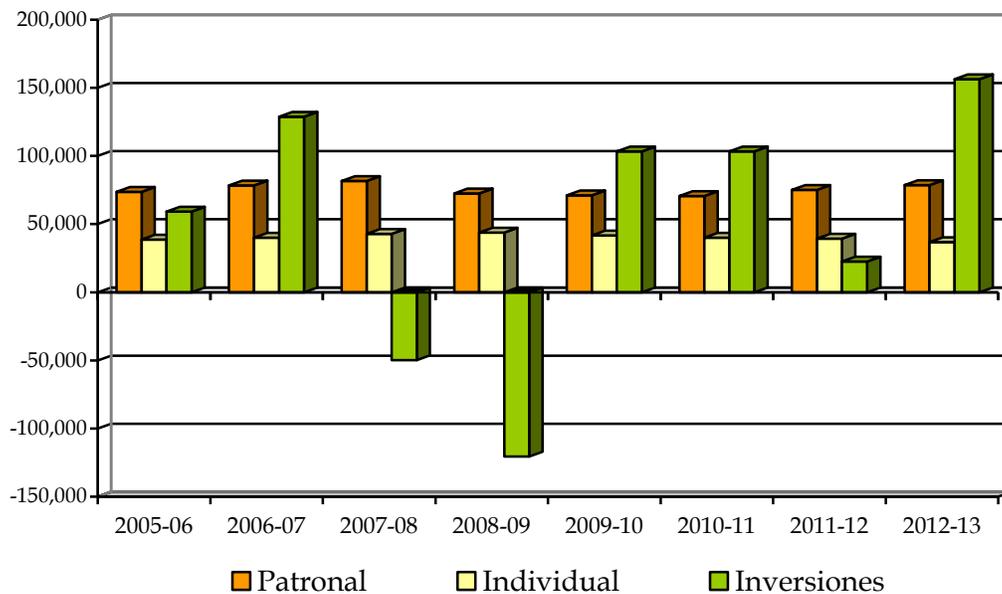
Información suministrada por los Sistemas de Retiro.



**SISTEMA DE RETIRO DE LA UPR
CRECIMIENTO DE INGRESOS 2005-2006 AL 2012-2013 (X1000)**

AÑO FISCAL	APORTACIÓN PATRONAL	APORTACIÓN INDIVIDUAL	INVERSIONES
2012-2013	\$78,481	\$36,852	\$156,290
2011-2012	\$75,139	\$39,265	\$22,590
2010-2011	\$70,761	\$40,062	\$185,044
2009-2010	\$71,176	\$41,738	\$103,371
2008-2009	\$72,605	\$43,831	(\$120,588)
2007-2008	\$81,553	\$42,964	(\$49,798)
2006-2007	\$78,310	\$40,029	\$128,702
2005-2006	\$73,658	\$38,709	\$59,104

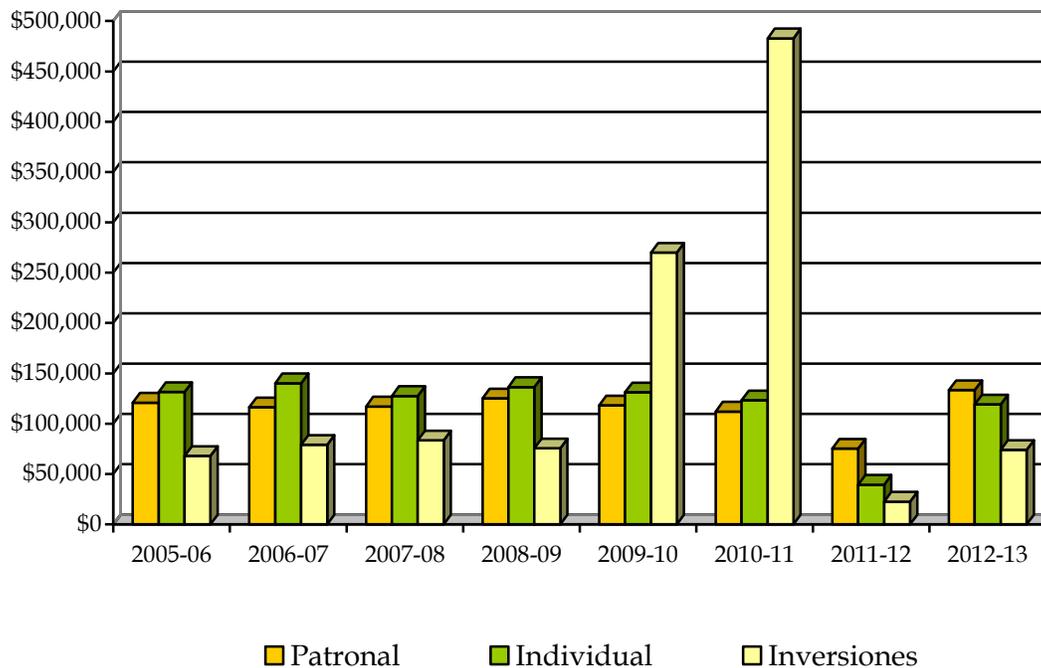
Datos suministrados por el Sistema de Retiro



**SISTEMA DE RETIRO PARA MAESTROS
CRECIMIENTO DE INGRESOS 2005-2006 AL 2012-2013 (X1000)**

AÑO FISCAL	APORTACIÓN PATRONAL	APORTACIÓN INDIVIDUAL	INVERSIONES
2012-2013	\$133,369	\$119,162	\$73,899
2011-2012	\$123,614	\$121,773	\$40,514
2010-2011	\$123,297	\$112,071	\$482,845
2009-2010	\$118,127	\$131,153	\$269,944
2008-2009	\$125,164	\$136,305	\$75,460
2007-2008	\$117,065	\$127,566	\$83,454
2006-2007	\$116,320	\$140,205	\$79,021
2005-2006	\$120,887	\$131,481	\$67,916

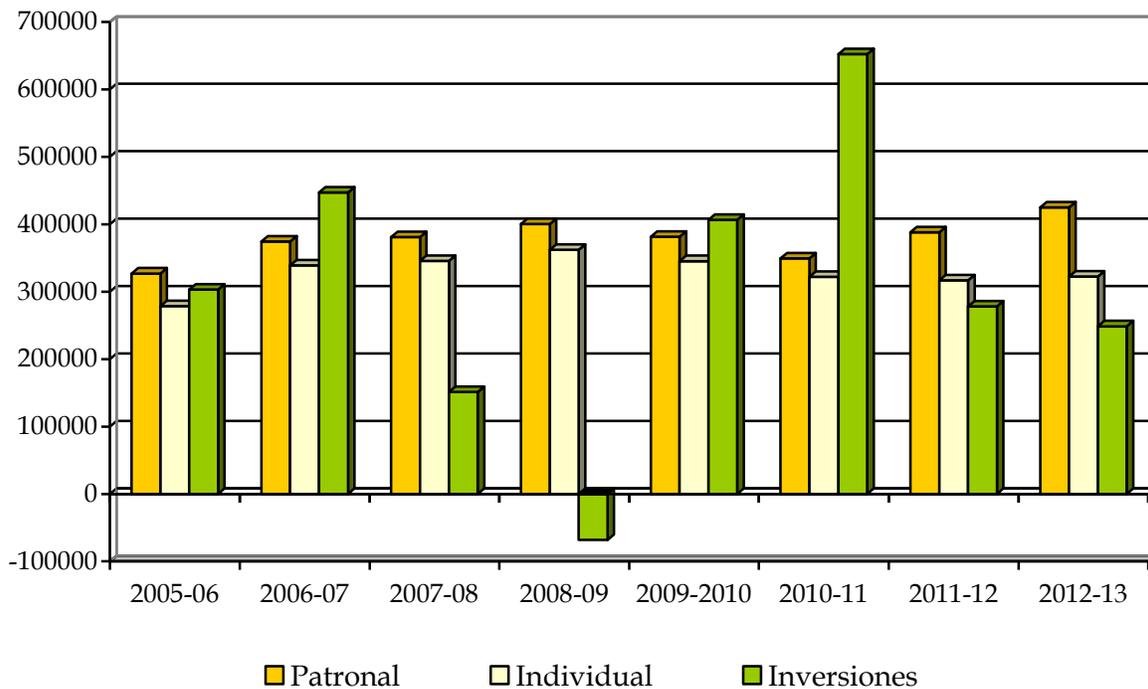
Datos suministrados por el Sistema de Retiro



SISTEMA DE RETIRO DE LOS EMPLEADOS DEL GOBIERNO CRECIMIENTO DE INGRESOS 2005-2006 AL 2012-2013 (X1000)

AÑO FISCAL	APORTACIÓN PATRONAL	APORTACIÓN INDIVIDUAL	INVERSIONES
2012-2013	\$424,703	\$322,528	\$248,574
2011-2012	\$388,102	\$316,718	\$277,999
2010-2011	\$349,207	\$322,008	\$652,203
2009-2010	\$381,243	\$345,265	\$406,259
2008-2009	\$400,404	\$362,040	(\$68,052)
2007-2008	\$380,833	\$345,614	\$151,201
2006-2007	\$374,394	\$338,791	\$446,909
2005-2006	\$326,953	\$278,470	\$302,938

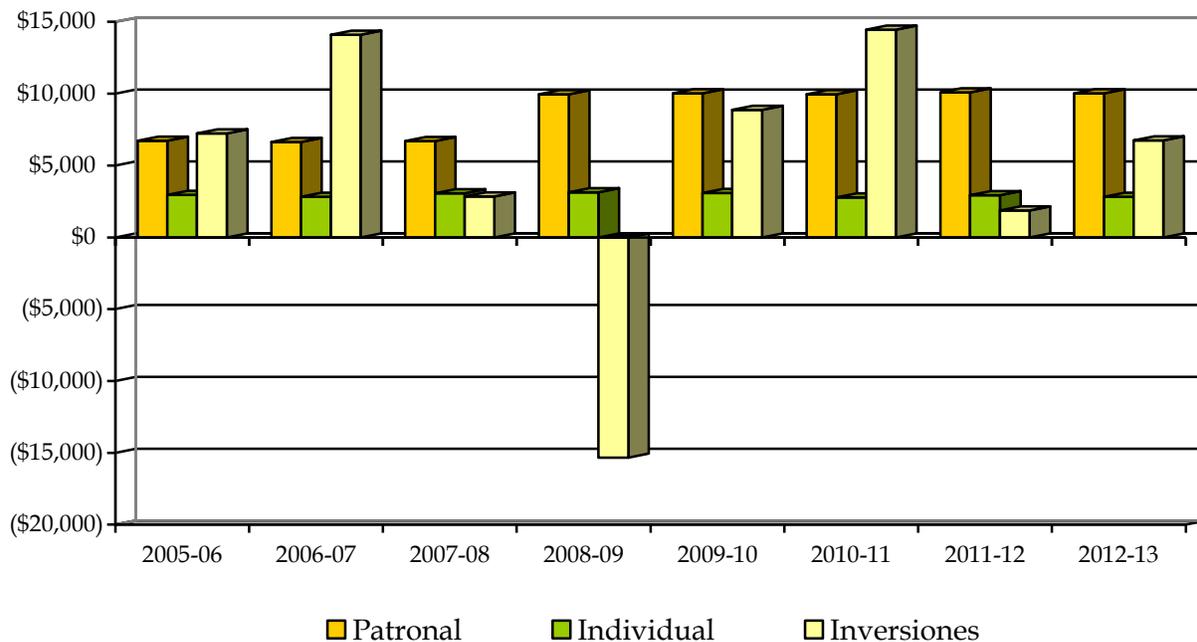
Datos suministrados por el Sistema de Retiro



**SISTEMA DE RETIRO DE LA JUDICATURA
CRECIMIENTO DE INGRESOS 2005-2006 AL 2012-2013 (X1000)**

AÑO FISCAL	APORTACIÓN PATRONAL	APORTACIÓN INDIVIDUAL	INVERSIONES
2012-2013	\$10,034	\$2,824	\$6,744
2011-2012	\$10,088	\$2,942	\$1,884
2010-2011	\$9,966	\$2,789	\$14,456
2009-2010	\$10,021	\$3,104	\$8,880
2008-2009	\$9,969	\$3,138	(\$15,329)
2007-2008	\$6,705	\$3,076	\$2,851
2006-2007	\$6,631	\$2,828	\$14,109
2005-2006	\$6,726	\$2,959	\$7,242

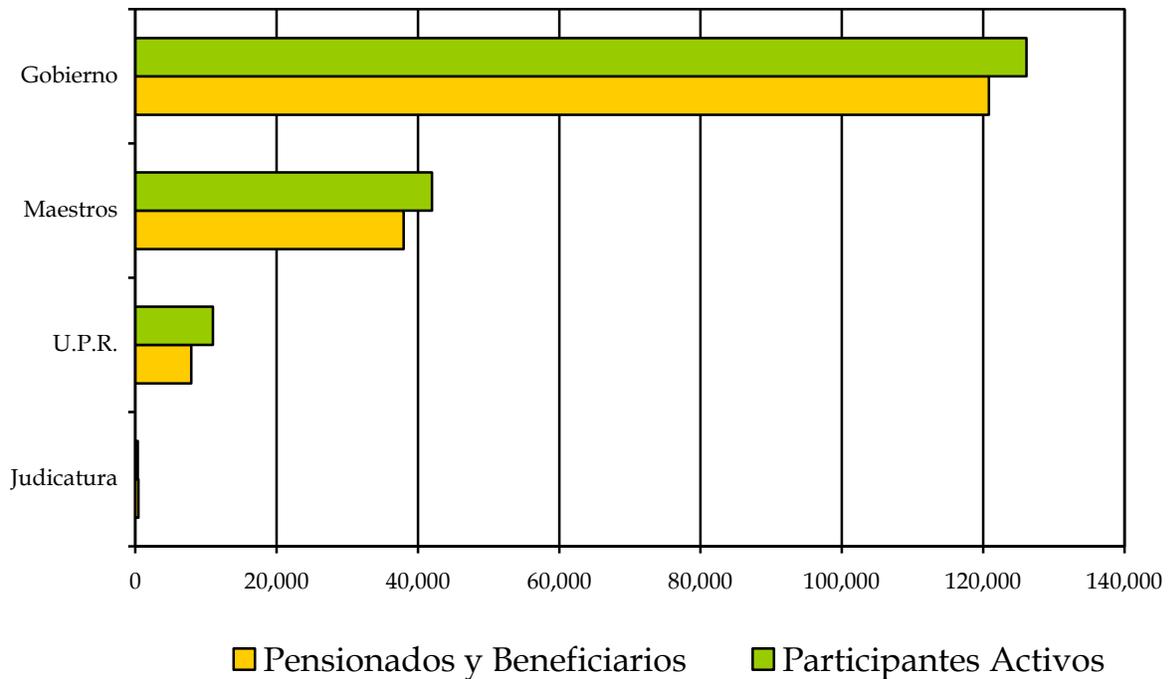
Datos suministrados por el Sistema de Retiro



NÚMERO DE PENSIONADOS Y PARTICIPANTES ACTIVOS AÑO FISCAL 2012-2013

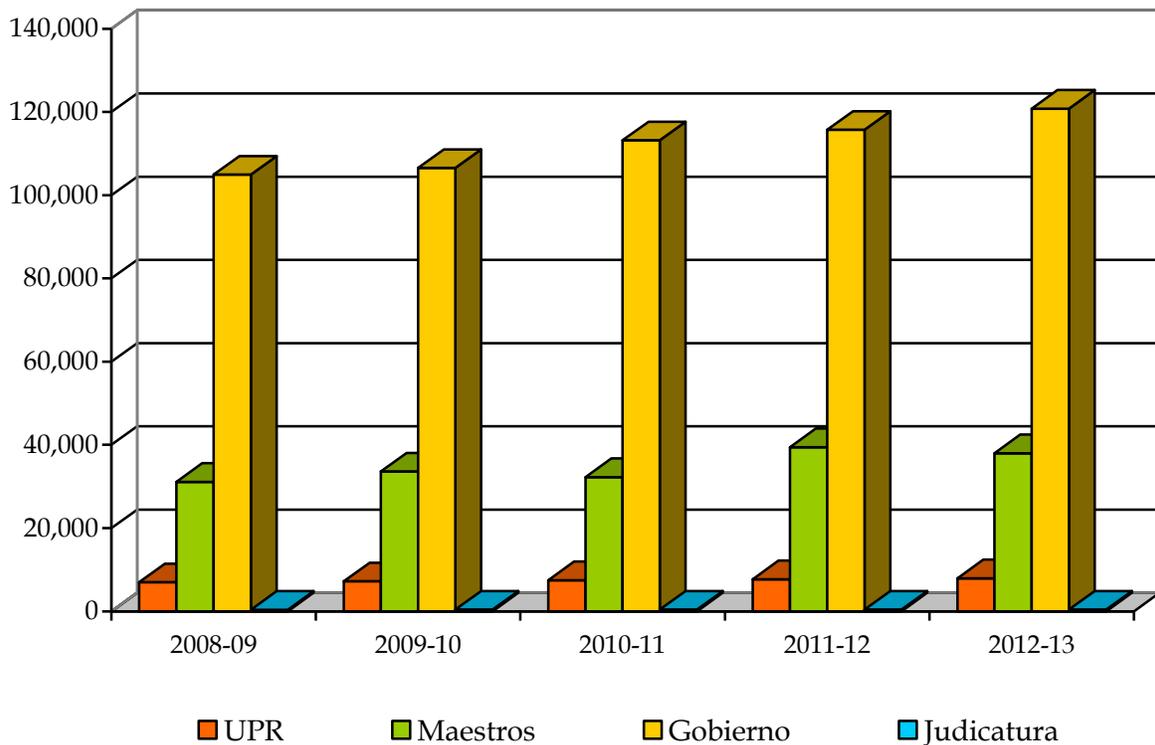
SISTEMA DE RETIRO	PENSIONADOS Y BENEFICIARIOS	PARTICIPANTES ACTIVOS
UPR	7,938	11,008
MAESTROS	37,996	41,973
GOBIERNO	120,818	126,136
JUDICATURA	430	364
TOTAL	167,182	179,481

Datos suministrados por los Sistemas de Retiro



**CRECIMIENTO DE LOS PENSIONADOS Y BENEFICIARIOS
POR SISTEMA DE RETIRO
AÑOS FISCALES 2008-2009 AL 2012-2013**

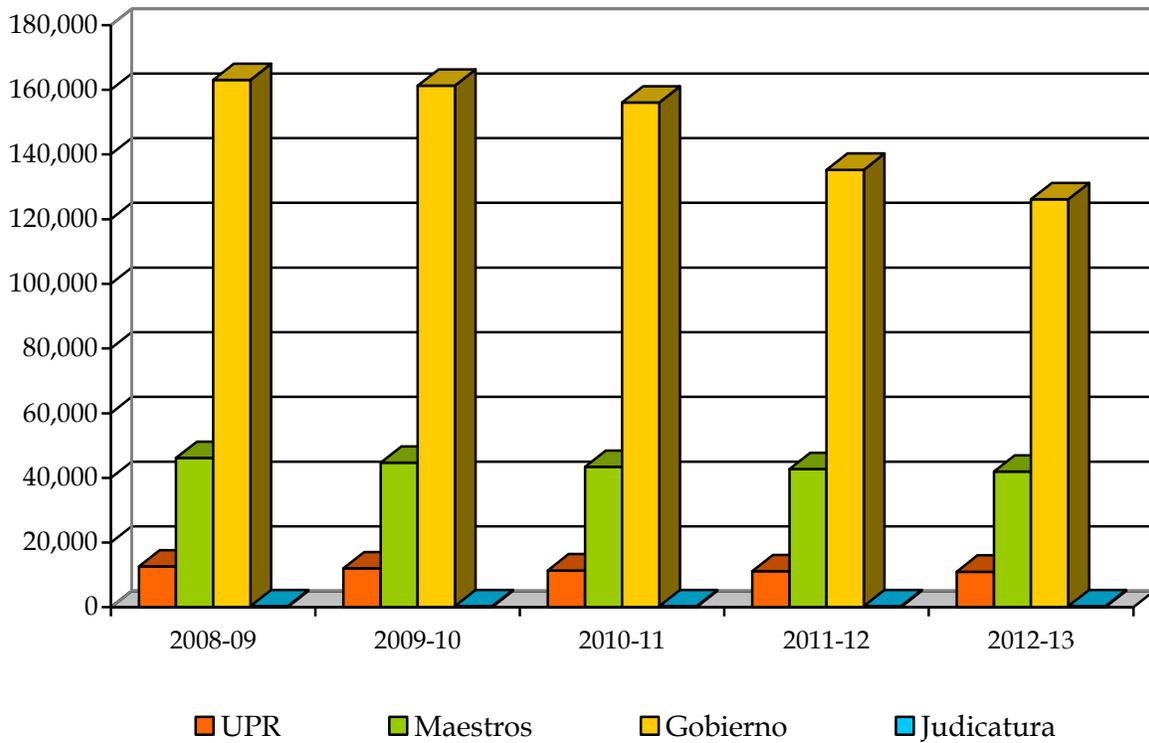
SISTEMA DE RETIRO	PENSIONADOS POR AÑO FISCAL				
	2008-2009	2009-2010	2010-2011	2011-2012	2012-2013
U.P.R.	6,966	7,225	7,467	7,697	7,938
Maestros	31,098	33,604	32,266	39,451	37,996
Gobierno	104,971	106,538	113,191	115,747	120,818
Judicatura	373	394	391	397	430
Total	143,408	147,761	153,315	163,292	167,182



CRECIMIENTO DE LOS PARTICIPANTES ACTIVOS AÑOS FISCALES 2008-2009 AL 2012-2013

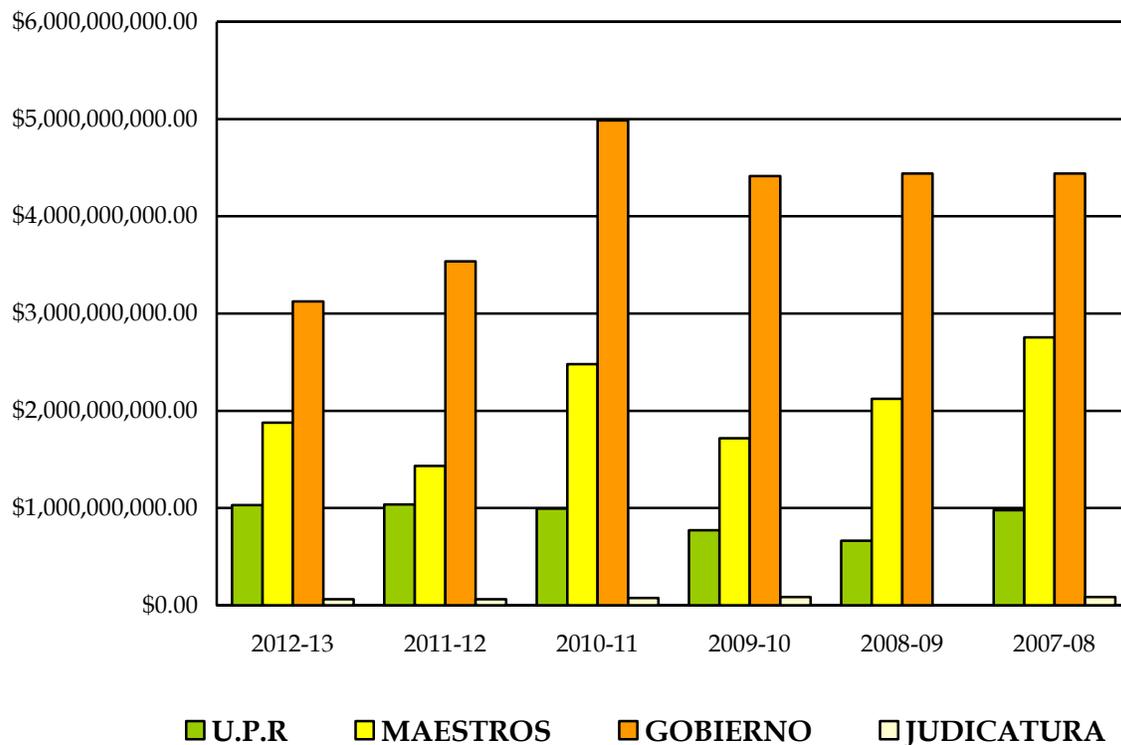
SISTEMA DE RETIRO	PARTICIPANTES ACTIVOS POR AÑO FISCAL				
	2008-2009	2009-2010	2010-2011	2011-2012	2012-2013
U.P.R.	12,624	12,075	11,398	11,169	11,008
Maestros	46,178	44,735	43,402	42,700	41,973
Gobierno	163,053	161,255	156,023	135,257	126,136
Judicatura	345	362	362	357	364
TOTAL	222,200	218,427	211,185	189,483	179,481

Información suministrada por los Sistemas de Retiro.



CARTERAS DE INVERSIONES DE LOS SISTEMAS DE RETIRO AÑOS FISCALES 2007-2008 AL 2012-2013

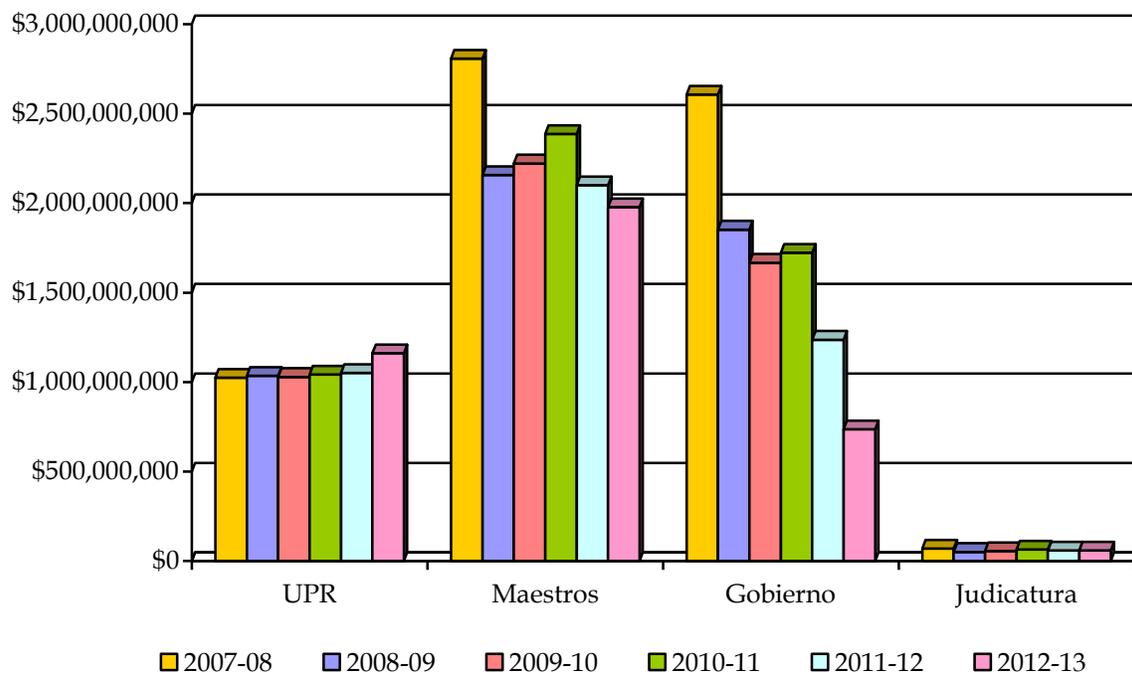
<u>Año Fiscal</u>	<u>UPR</u>	<u>MAESTROS</u>	<u>GOBIERNO</u>	<u>JUDICATURA</u>
2012-2013	\$1,030,220,198	\$1,876,469,000	\$3,125,735,386	\$60,634,358
2011-2012	\$1,037,927,445	\$1,431,916,000	\$3,535,104,042	\$60,974,674
2010-2011	\$993,160,153	\$2,480,616,000	\$4,987,067,000	\$73,863,000
2009-2010	\$772,440,613	\$1,719,024,000	\$4,411,855,000	\$83,527,000
2008-2009	\$663,614,783	\$2,123,986,651	\$4,439,797,000	ND
2007-2008	\$978,050,432	\$2,755,104,000	\$3,534,629,157	\$83,993,581



ACTIVOS DE LOS SISTEMAS DE RETIRO AÑOS FISCALES 2007-2008 AL 2012-2013

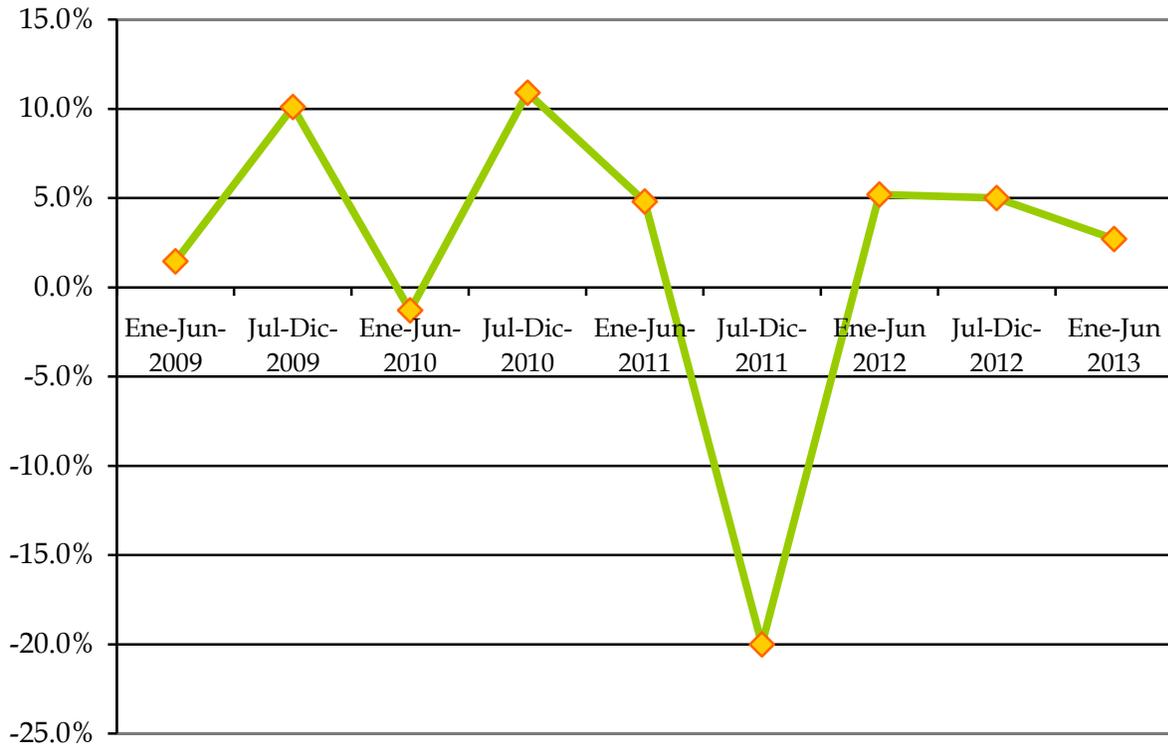
<u>Año Fiscal</u>	<u>UPR</u>	<u>MAESTROS</u>	<u>GOBIERNO</u>	<u>JUDICATURA</u>
2012-2013	\$1,161,568,590	\$1,977,945,000	\$736,458,214	\$59,011,707
2011-2012	\$1,051,306,991	\$2,099,563,000	\$1,236,872,557	\$58,587,681
2010-2011	\$1,041,628,000	\$2,385,863,000	\$1,723,811,000	\$63,975,000
2009-2010	\$1,028,918,000	\$2,221,977,000	\$1,667,258,000	\$55,410,000
2008-2009	\$1,034,645,000	\$2,157,592,948	\$1,852,223,000	\$50,566,000
2007-2008	\$1,024,987,000	\$2,808,007,000	\$2,607,086,044	\$69,311,381

Datos suministrados por los Sistemas de Retiro.



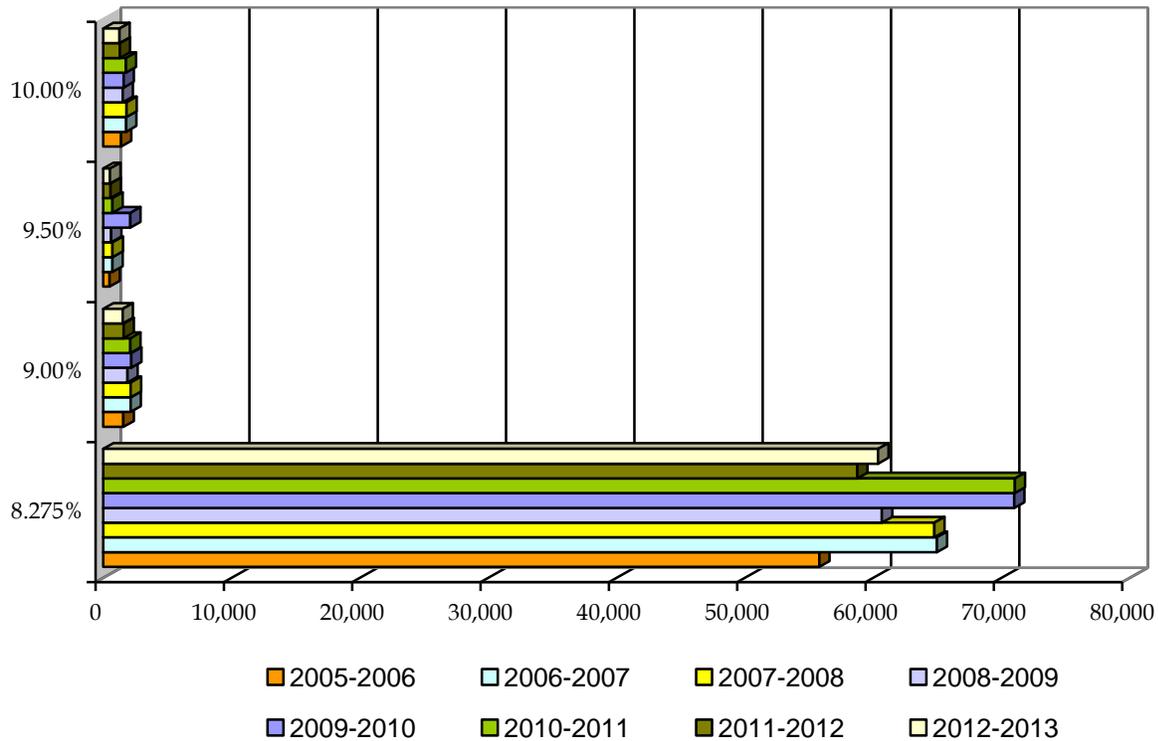
SISTEMA 2000
RENDIMIENTO DEL FONDO
PERIODO DEL 2009 al 2013

Rendimiento del Fondo (%)									
Año	2009		2010		2011		2012		2013
Periodo	Ene-Jun.	Jul.-Dic.	Ene-Jun.	Jul.-Dic.	Ene-Jun.	Jul.-Dic.	Ene-Jun.	Jul.-Dic.	Ene-Jun.
%	1.45%	10.10%	-1.30%	10.90%	4.80%	-0.20%	5.20%	5.00%	2.70%



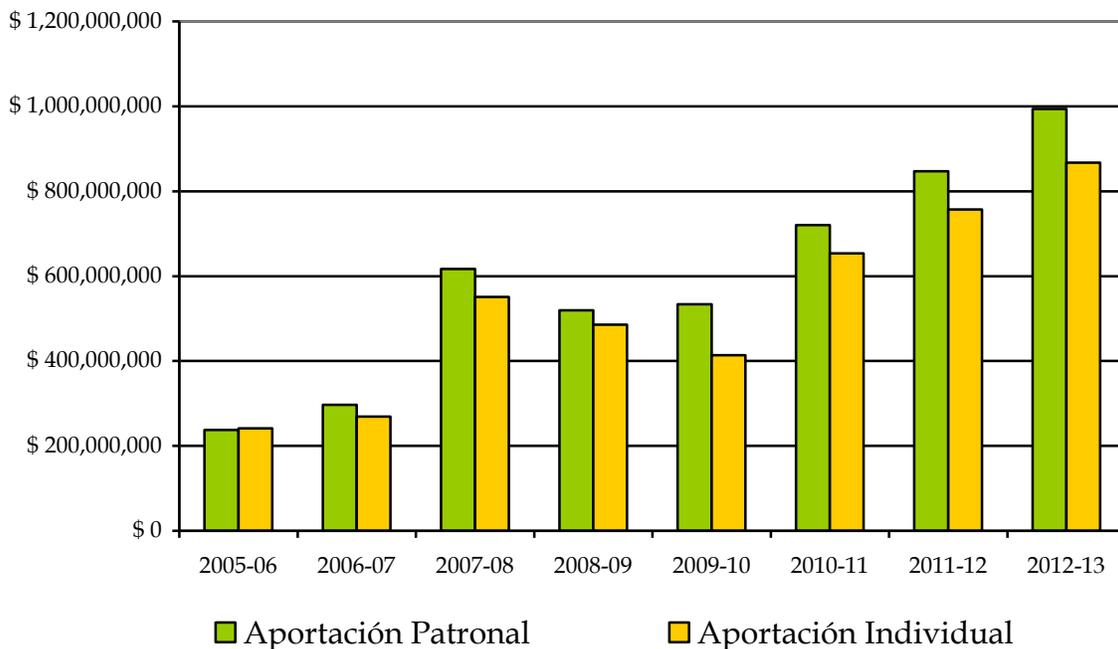
**SISTEMA 2000
PARTICIPANTES POR PORCIENTO DE APORTACIÓN
AÑOS FISCALES 2005-2006 al 2012-2013**

Por ciento	2005-2006	2006-2007	2007-2008	2008-2009	2009-2010	2010-2011	2011-2012	2012-2013
8.275%	55,804	64,956	64,778	60,686	70,992	71,041	58,769	60,390
9.0%	1,567	2,120	2,140	1,877	2,186	2,101	1,584	1,511
9.5%	482	722	726	625	728	716	557	528
10%	1,378	1,783	1,796	1,514	1,821	1,762	1,286	1,251
Total	59,231	69,581	69,440	64,702	75,727	75,620	62,196	63,680



**SISTEMA 2000
CRECIMIENTO DE INGRESOS
AÑOS FISCALES 2005-2006 al 2012-2013**

AÑO FISCAL	APORTACIÓN PATRONAL		APORTACIÓN INDIVIDUAL	
	MONTO	POR CIENTO	MONTO	POR CIENTO
2005-06	\$237,552,017	50.41%	\$241,552,017	49.59%
2006-07	\$296,526,811	52.41%	\$269,297,595	47.59%
2007-08	\$616,864,256	52.84%	\$550,537,293	47.15%
2008-09	\$519,263,933	51.60%	\$485,684,486	48.40%
2009-10	\$533,574,381	56.35%	\$413,379,145	43.65%
2010-11	\$720,120,860	52.43%	\$653,243,681	47.56%
2011-12	\$846,637,559	52.80%	\$757,008,666	47.20%
2012-13	\$993,892,401	53.40%	\$867,421,349	46.60%



Plan de Trabajo Año Fiscal 2013-2014

En adición a los objetivos que tiene que trabajar la Comisión anualmente, por disposiciones de la Ley Núm. 20 del 31 de mayo de 1985, se estará trabajando con los siguientes asuntos:

1. Actualizar el Informe sobre el Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno, Origen, Déficit Actuarial y Recomendaciones.

Una de las primeras encomiendas que me asignó el entonces Presidente de la CEPSR, Lcdo. Ramón García Santiago, cuando me nombró Director Ejecutivo de esta Comisión en el 2001 fue, preparar un estudio sobre el Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno que compilara todo lo relacionado con el Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno, entiéndase, origen, déficit actuarial, medidas implantadas para corregir el mismo, resultados, conclusiones y recomendaciones. El propósito del mismo era, y sigue siendo, servir de guía para que los gobernadores de turno y los legisladores conozcan el status del sistema, las medidas implantadas para atender su situación fiscal y recomendaciones.

El primer informe fue preparado en julio de 2004 y referido a la entonces Gobernadora Hon. Sila M. Calderón Serra. En enero de 2005, fue actualizado y entregado al Hon. Aníbal Acevedo Vilá. En enero de 2009, se actualiza nuevamente y se le hace llegar al Hon. Luis G. Fortuño Bursset y en enero de este año, se le envió al Hon. Alejandro García Padilla².

Como es de su conocimiento, en abril del presente año se aprobó la Ley Núm. 3, la cual reforma el Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno, a través de varios cambios en las estructuras de beneficios del sistema. Por esta razón, resulta necesario actualizar el estudio, con el fin de incluir en el mismo todos los cambios efectuados al sistema y presentar, de ser necesario, las recomendaciones pertinentes.

² Entregado en el correo de la Fortaleza el 22 de enero de 2013.

2. Evaluar el funcionamiento del Programa Híbrido aprobado mediante la Ley 3-2013.

La CEPSR fue creada con el propósito de estudiar e investigar todo lo relacionado con la administración y funcionamiento de los Sistemas de Retiro del Gobierno de Puerto Rico.

Cumpliendo con ese deber que nos asigna la ley, estaremos evaluando el funcionamiento del programa híbrido creado por virtud de la Ley Núm. 3 del 4 de abril de 2013. El propósito de la evaluación es, monitorear el funcionamiento del programa y el comportamiento del mismo.

3. Continuar con las gestiones para lograr una enmienda a la Ley de la CEPSR relacionadas con su composición y financiamiento. Utilizar como base el P. del S. 534.

Relacionado con el objetivo anterior, la Ley 3-2013, establece en su Sección 37 que, se deberá crear una Comisión Especial Permanente, la cual tendrá como propósito garantizar la solvencia continua de los Sistemas de Retiro. Esta Comisión que propone la Ley 3 tendría, prácticamente, las mismas funciones que nuestra Comisión, lo que aparentaría una duplicidad de esfuerzos. Por otro lado, el proyecto no contempla la creación de una estructura administrativa que le brinde apoyo a la Comisión, para que ésta pueda cumplir con los deberes que le asignarían.

Por esta razón, hemos recomendado al Senado de Puerto Rico lo siguiente:

- (a) Enmendar la ley que crea nuestra Comisión (Ley 20-1985) para incluir las funciones que establece el P. del S. 534. La ventaja de lo anterior es, que ya existe el organismo que se quiere crear, con su oficina, cuenta en el Departamento de Hacienda, equipo y parte del personal que le puede dar el servicio a los miembros de la Comisión. Como establece el proyecto, la Comisión tendría la obligación de rendir informes periódicos y requerir información para análisis y estudio por parte de los comisionados. Esta función la estaría haciendo el personal de apoyo (oficina).
- (b) El personal de nuestra Comisión ya tiene la experiencia en preparación de informes, minutas y atender las reuniones de la Comisión.

- (c) Se podría identificar una sede para la Comisión, para que la misma esté ubicada en un lugar más cómodo y accesible. Se podría evaluar la nueva sede del Departamento de Justicia en Hato Rey.
- (d) La CEPSR cuenta con una infraestructura tecnológica (página web, equipo) que estaría a la disposición de los comisionados. Nuestra página en internet se encuentra en la siguiente dirección: www.cepsr.pr.gov.
- (e) En la CEPSR contamos con información y estudios, los cuales estarían a la disposición de los miembros de la Comisión.

Además de lo anterior, la ventaja de enmendar la Ley 20-1985, es que permitiría comenzar de inmediato los trabajos de la Comisión.

4. Continuar con el seguimiento a las recomendaciones vertidas en los estudios preparados por la Comisión.

Desde el 2001 al presente, la CEPSR ha realizado varios estudios relacionados con los Sistemas de Retiro, sus participantes y pensionados. Cada uno de ellos, incluyeron varias recomendaciones que están dirigidas a atender algunos de los hallazgos contenidos en los mismos. Algunas de estas recomendaciones fueron atendidas, mediante legislación, durante los pasados años. Precisamente, durante el presente cuatrienio, se han presentado varios proyectos que incluyen recomendaciones hechas por la CEPSR, para los cuales hemos presentado los comentarios correspondientes.

Durante el próximo año fiscal, estaremos dándole seguimiento a las recomendaciones que están pendientes y recomendando aquella legislación que se relacione con algunos de los estudios preparados por la CEPSR.

5. Evaluar los informes actuariales de los cuatro (4) sistemas de retiro para actualizar los datos sobre aportaciones, las carteras de inversiones, y los pagos de pensiones y beneficios.

Todos los años, la CEPSR evalúa los resultados de las operaciones de los Sistemas de Retiro, los cuales son reflejados por sus informes actuariales. A través de estos informes, se obtiene información estadística, la cual se utiliza para la elaboración del Informe Anual de la CEPSR y la preparación de ponencias para la legislatura.

6. Preparar, organizar y publicar el Informe Anual, según lo establece la Ley Núm. 20 del 31 de mayo de 1985.

Por disposición de la Ley 20-1985, según enmendada, la CEPSR está obligada a rendir, no más tarde del 31 de marzo de cada año, un informe anual al Gobernador y la Asamblea Legislativa.

El mismo incluye un informe del resultado del trabajo realizado por la CEPSR durante el año fiscal correspondiente, información estadística de los sistemas de retiro y recomendaciones en los casos que aplique.

Estos informes y los estudios preparados por la Comisión están disponibles en nuestro portal en Internet (www.cepsr.pr.gov).

7. Evaluar los proyectos de ley presentados a la Legislatura que están relacionados con los Sistemas de Retiro y preparar un informe sobre el impacto fiscal de cada uno de ellos.

Entre los deberes que tiene la CEPSR se encuentra, estudiar y evaluar la legislación referente a retiro que hagan la Rama Ejecutiva, la Rama Legislativa, los propios sistemas y/o sus participantes en forma grupal o individual.

Cumpliendo con ese deber, la Comisión evalúa, continuamente, cada uno de los proyectos de ley que son radicados en la Asamblea Legislativa y, a su vez, se someten las opiniones correspondientes, tomando en consideración el impacto de los mismos, tanto en la salud fiscal de los sistemas y cómo afectan a sus participantes.

8. Continuar con el cabildeo para la aprobación de los proyectos relacionados con el programa de orientaciones pre-retiro.

Desde el 2003, la CEPSR ha estado recomendando que se apruebe, mediante legislación, establecer cursos de orientaciones pre-retiro compulsorias para los empleados públicos.

Cuando hicimos público, en septiembre del 2003, el *Estudio sobre la Situación Socioeconómica de los Pensionados del Gobierno de Puerto Rico*, se comenzó a crear conciencia de lo anterior, ya que además de presentar la situación actual de los pensionados, se pudo evaluar la preparación que éstos

tenían para el retiro y cuán informados estaban sobre los asuntos relevantes y esenciales que debe conocer todo servidor público antes de jubilarse.

Con la aprobación de la Ley 3-2013, resulta necesario que se establezcan estas orientaciones, ya que es sumamente importante que los empleados públicos no sólo conozcan los beneficios que les proveerá el Sistema de Retiro, sino que complementen éste con otros servicios y mecanismos existentes, como lo son el Seguro Social y cuentas de ahorros que ofrecen instituciones privadas. Con la aprobación de este programa, el gobierno cumple con el compromiso que tiene con aquellos servidores públicos que están próximos a jubilarse, luego de haber servido a su País.

Actualmente, están ante la consideración de la legislatura los siguientes proyectos de ley:

- **P de la C 1155** - El cual propone establecer el "Programa de Orientación y Planificación Pre-Retiro a los Servidores Públicos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", ordenar a las agencias de las tres (3) ramas del Gobierno, municipios e instrumentalidades públicas, y a la Administración del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, establecer en conjunto un programa para educar y ofrecer las herramientas necesarias a todos los servidores públicos en aras de garantizar su bienestar durante su retiro.
- **P del S 549** - El cual propone enmendar el Artículo 1-101 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, con el fin de establecer la política pública de educación financiera a todos los empleados públicos; disponer para los correspondientes adiestramientos en planificación financiera.

Informe Financiero¹ Año Fiscal 2012-2013

ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS

<u>FONDO DE OPERACIONES</u>	<u>2011-2012</u>	<u>2012-2013</u>
Ingresos por concepto de aportaciones recibidas²:		
Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno	\$50,000.00	\$50,000.00
Sistema de Retiro de la Judicatura	50,000.00	50,000.00
Sistema de Retiro para Maestros	50,000.00	50,000.00
Sistema de Retiro de la Universidad de Puerto Rico	<u>50,000.00</u>	<u>25,000.00</u>
TOTAL APORTACIONES³	\$200,000.00	\$175,000.00
Otros Ingresos	\$5,665.24	-0-
Balance años anteriores	<u>\$19,181.00</u>	<u>16,588.00</u>
FONDOS DISPONIBLES (AL 1 DE JULIO)	\$224,846.24	\$191,588.00
 <u>GASTOS OPERACIONALES</u>		
TOTAL GASTOS OPERACIONALES (AL 30 DE JUNIO)	\$208,290.89	\$187,477.26
Ajustes Años Anteriores	-0-	-0-
BALANCE DEL FONDO DE OPERACIONES (AL 30 DE JUNIO)	<u>\$16,555.89</u>	<u>\$4,110.74</u>

Notas:

1. Según nuestros libros e informes suministrados por el Departamento de Hacienda.
2. Las aportaciones de la CEPSR provienen de los Sistemas de Retiro del Gobierno, tal y como lo establece la Ley Núm. 20 del 31 de mayo de 1985, según enmendada.
3. El Sistema de Retiro de la Universidad de Puerto Rico adeuda a la CEPSR la cantidad de \$75,000 por concepto de las aportaciones correspondiente a los años fiscales 2012-2013 (\$25,000) y 2013-2014 (\$50,000).

Anejos

EDITORIAL SEMANA, INC. • Jueves, 30 de mayo de 2013 33

A promover orientación abarcadora sobre programa de retiro



Por: Jesús Santa Rodríguez

Durante el reciente proceso de vistas públicas realizadas en la Cámara de Representantes fue notable el enorme desconocimiento por parte de los retirados y empleados públicos que aportan al Sistema sobre cuál es el propósito del programa de Retiro del Gobierno.

Era notable que un gran número de deponentes visualizaran al Retiro como un programa de beneficencia social, y no como un plan de jubilación para la edad de retiro de los participantes. De un estudio realizado por la Comisión Especial Permanente de los Sistemas de Retiro en el año 2006, surgió que la mayoría de los servidores públicos desconocen los servicios y beneficios que ofrece el Sistema a sus participantes. Al tiempo, se descubrió que muchos de ellos no están preparados para acogerse al retiro: el 83% no conoce el procedimiento a seguir para solicitar su pensión; un 74% expresó no estar preparado económicamente para retirarse y un 70% no conoce cómo planificar su futuro financieramente ni cómo administrar su pensión o la del Seguro Social.

Todos conocemos que las empresas privadas, al momento de la con-

tratación de sus empleados, les informan sobre las responsabilidades, beneficios marginales y opciones de herramientas de inversión a la hora de su retiro. Como parte del proceso de la reforma del sistema de Retiro del Gobierno, hemos identificado una gran oportunidad para que el patrono amplíe el marco de los programas de orientación sobre el programa de Retiro, e incluya otros instrumentos de inversión, como las cuentas IRA, para ayudarles a planificar mejor su jubilación.

Asimismo, se explicarán otros aspectos relacionados con los beneficios y privilegios que reciben los retirados, como el otorgamiento de otras ayudas a través de leyes especiales, entre ellas la concesión de bonos de Navidad, de Verano y medicinas, que bajo la impresión de los retirados y participantes son una obligación por ley. Cabe destacar que estos bonos fueron aprobados y otorgados sin que los empleados realizaran acumulación alguna, por lo que ha terminado el Fondo General, al costo de poner en riesgo nuestra salud fiscal. No obstante, conscientes de que no se podría continuar salvaguardando el fisco para solventar estos bonos pero sensibles a no eliminar del todo este privilegio, en la Cámara enmendamos el proyecto original y en lugar de excluirlos completamente, como fue propuesto, se redujeron las cantidades, afectando mínimamente a los pensionados.

Ante el panorama de desconocimiento que tienen los servidores públicos sobre los beneficios otorgados por el Sistema de Retiro y otras opciones disponibles para la jubilación, junto al presidente de la Cámara,

Jaime Perelló, he presentado el proyecto 1155 para establecer el Programa de Orientación y Planificación Pre-Retiro, ordenando a las agencias de las tres ramas del gobierno, municipales e instrumentalidades públicas, al igual que la Administración del Sistema de Retiro de los Empleados de Gobierno, establecer en conjunto un programa dirigido a educar y ofrecer las herramientas necesarias a todos los servidores públicos para que alcancen su bienestar mediante una planificación cuidadosa de su retiro.

En términos generales, esta medida impone la responsabilidad de orientación al patrono dentro del primer año de entrar al programa, haciendo énfasis en que el mismo no es uno de beneficencia. Asimismo, se explicará su propósito medular y se propondrán otras opciones y herramientas de inversión para fortalecer la planificación financiera de los participantes.

Esta medida, sumada a otras iniciativas, propenderá a un mejor entendimiento del programa de Retiro del gobierno, promoverá una planificación responsable y cuidadosa del futuro de sus participantes y redigirá los esfuerzos de ambos, el patrono y el empleado, a un entorno laboral de mayor armonía y balance, ya que el conocer todas las opciones disponibles otorgarán mayor poder y control al empleado sobre su futuro y el de su familia.

El autor es representante a la Cámara por el P.P.D.

NOTAS